

Pintando a Través de Números.
Fuentes Estadísticas de Conocimiento y Gobierno Democrático de la
Cuestión Criminal en la Argentina.

Máximo Sozzo (UNL)¹

En la Argentina sólo muy recientemente se ha problematizado la necesidad de contar con adecuadas fuentes estadísticas de conocimiento como un elemento central para el diseño, evaluación y control de las políticas públicas a través de las cuales se gobierna la cuestión criminal. Esta problematización reciente ha sido el fruto de una creciente conciencia tanto en el ámbito político como académico de las serias deficiencias en cuanto al conocimiento de la fenomenología de la cuestión criminal en nuestro país.

En este sentido, la sanción este año de la Ley 25266 de estadísticas criminológicas constituye un momento importante en la profundización de esta preocupación, central para el desarrollo de un gobierno democrático de la cuestión criminal. Se trata de una oportunidad que debe ser explorada minuciosamente. Este documento de trabajo pretende ser una contribución al debate académico y político en torno a esta cuestión y a esta oportunidad.

a. La Cuestión Criminal como Objeto Complejo: Problema Cognoscitivo/ Problema Político.

Lo que es hecho, el objeto, se explica por lo que ha sido el hacer en cada momento de la historia: es un sinsentido que nos imaginemos que el hacer, la práctica, se explica a partir de lo que es hecho (Veyne, 1978: 219).²

De la criminalidad (formal o sustancial) a la cuestión criminal: una perspectiva construccionista.

En los cimientos de la racionalidad penal moderna la relación punitiva se construyó discursivamente en base a un a priori político: el contrato social. De allí que los delitos y las penas, en tanto elementos centrales de la misma, no fueron asumidos como naturales, sino como artificios en tanto productos de una convención (Pavarini, 1994, 132). En el marco de un esquema formalista era concebido como delito sólo aquello definido como tal por la ley penal en un momento y un lugar dados. En este sentido, Beccaria en su "Dei Delitti e delle Pene" (1764) señalaba que la noción de delito (como la de honor o la de virtud) "...cambian con las revoluciones del tiempo que hace sobrevivir los nombres a las cosas, cambian con los ríos y las montañas que son casi siempre los confines, no sólo de la geografía física sino también de la moral" (1997, 37). La ley penal, producto del pacto

¹ Deseo agradecer la colaboración brindada constantemente a lo largo de la redacción de este documento de trabajo de Hernán Olaeta de la Dirección Nacional de Política Criminal. Por supuesto, la responsabilidad por errores, omisiones, etc es sólo mía. Los comentarios, críticas, etc serán bienvenidos, por favor enviarlos a msozzo@fcjs.unl.edu.ar.

² Citado en Pires (2000).

social, define que es delito y todas aquellas conductas que no son calificadas de tales resultan permitidas -el sustrato del principio de legalidad como articulador del derecho penal liberal. La ley penal varía en el tiempo y en el espacio y con ello la consideración de lo que el delito es.

Los intentos por revertir el formalismo como manera de pensar el delito se han sucedido a lo largo de la modernidad en los diferentes contextos culturales y siempre han respondido a necesidades precisas de legitimación de formas de gobierno del delito. En esta dirección, uno de los hitos fundamentales ha sido las criminologías positivistas de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Así, por ejemplo, en nuestro propio contexto, José Ingenieros sostenía que en su "Criminología" (1916) que los *agregados sociales* evolucionan en forma dispar en los diferentes contextos geográficos y con ellos evolucionan las *experiencias sociales*, el conjunto de creencias y hábitos mentales. Estos agregados sociales constituyen asociaciones para *la lucha por la vida*. Las creencias y hábitos mentales en tanto propios de las colectividades humanas, son las *costumbres* que se plasman en *instituciones*. Costumbres e instituciones son expresión de la adaptación colectiva a las condiciones del medio en la protección de la existencia de los agregados sociales. La formación de criterios a través de los cuales se distinguen los actos humanos en útiles y nocivos se produce en ese seno, pues todo juicio de valor es colectivo ya que se refiere a la protección no del individuo sino del grupo. Esos juicios de valor en estos dos campos - costumbres e instituciones - que son las condiciones que limitan la lucha por la vida son la *moral* y el *derecho*. El derecho es especular con respecto a la moral, y pese a que ambos son dinámicos no lo son isocrónicamente. De allí la existencia de desfases entre moral y derecho en un tiempo y un lugar dado. El *delito* es para Ingenieros todo medio amoral de lucha por la vida en detrimento de otros miembros del agregado social, que ven atacado su derecho a la vida, directa o indirectamente. Esta "*definición natural del delito*" muchas veces no coincide con el *delito jurídico* debido a este desequilibrio entre la evolución de la ética y aquella del derecho. Por tanto existen delitos naturales y delitos jurídicos, los primeros son correlativos de las opiniones morales de la sociedad, los segundos son correlativos de su estructura jurídica. (Ingenieros, 1962, 268-272).

Pero los alcances de estas iniciativas de reversión del formalismo exceden ampliamente los confines de la "escuela positiva", arribando bajo nuevos ropajes a nuestra contemporaneidad. Las discusiones actuales sobre las "incivildades" como componentes centrales de la "inseguridad urbana" y como objeto de intervención de las agencias tradicionalmente encargadas del gobierno de la criminalidad (en especial, la policía) constituyen un muy buen ejemplo al respecto (Cfr. Kelling-Cole, 1997; Young, 1998; Mathews, 1992; Crawford, 1998; Baratta, 1992 y 1998; Waqquant, 2000) A la vez, todos estos intentos han compartido -aun cuando en última instancia o de manera inconfesada (e inconfesable)- una vocación sustancialista y, por ende, ya sea que hipostacien el derecho penal históricamente existente como expresión de una voluntad general metahistórica o que postulen la existencia de intereses y/o necesidades "naturales", presentan a la criminalidad (o sus epifenómenos) como la violación de normas no contingentes, fundadas en otro lugar del que el derecho penal mismo extrae (o debería extraer) su sentido y legitimidad (Pitch, 1989, 63) - en sus direcciones más tradicionales, estas elaboraciones se corresponden con lo que Pires ha denominado el "paradigma del hecho bruto" (Pires, 1993 y 2000).

La artificialidad predicada de los delitos y de las penas tiene en el contexto de los clásicos del derecho penal moderno el significado evidente de reconocer su carácter de

invenciones humanas. Esta cualidad fue rescatada y reconstruida, más allá del formalismo, por ciertas criminologías sociológicas norteamericanas de las décadas del 60 y el 70 - fundamentalmente, los "labelling theorists" (cfr., Becker, 1971; Lemmert, 1967; Matza, 1981; Ericson, 1977; Kitsuse, 1977) - que cimentaron una perspectiva "construccionista", que se ha venido desarrollando en el debate académico como una alternativa tanto al formalismo como al sustancialismo.

El proyecto de estas criminologías sociológicas implicaba introducir la importancia de la reacción social en la producción de la desviación social (y de la criminalidad). En la clásica formulación de Howard S. Becker: "...los grupos sociales crean la desviación al hacer las reglas cuya infracción constituye la desviación y al aplicar dichas reglas a ciertas personas en particular y calificarlas de marginales. Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto cometido por la persona sino una consecuencia de la aplicación que los otros hacen de las reglas y las sanciones para un ofensor. El desviado es una persona a quien se ha podido aplicar con éxito dicha calificación; la conducta desviada es la conducta así llamada por la gente" (Becker, 1971, 19).

En el marco de esta perspectiva construccionista se presentaron diversas versiones -sobre todo en las décadas del 60 y el 70- que se acercaron a posiciones "idealistas" tanto desde el punto de vista cognoscitivo como político (cfr. Pires, 1993 y 2000) Sin embargo, la perspectiva construccionista sobre la criminalidad no tuvo (ni tiene) un alto grado de coherencia interna, es menos (saludablemente) que una teoría general sobre la criminalidad - basta recordar al respecto las diferencias que en los años 60 separaban a etnometodólogos, interaccionistas simbólicos y fenomenólogos- por lo que no necesariamente debe producirse una simple asociación entre idealismo y construccionismo - como la que opera en buena medida en sus críticas el "realismo de izquierda" (cfr. entre otros, Matthews-Young, 1992; Matthews-Young, 1993; Young, 1991 y 1993; Young-Lea, 1993; Lea, 1996)³.

Una perspectiva construccionista, que se sitúe más allá de las originarias formulaciones de los teóricos del etiquetamiento -aunque en una clara recuperación de la mismas- y en trance de evitar el "idealismo" -un proyecto ya inaugurado en un artículo seminal por Melossi (1983)-, implica con respecto a los clásicos del derecho penal liberal extender la consideración del delito como un artificio, en tanto conjunto de tipificaciones en el texto de la ley penal, a las conductas efectivamente realizadas en el mundo social que pueden ser asociadas a aquellas en función de la actividad concreta de agentes estatales -el sistema penal- y no estatales. Y si resulta obvio que el "derecho penal en los libros" es artificial en el sentido de que es el resultado de un complejo proceso de construcción social -la creación de la ley penal- esta peculiar cualidad resulta aun más obvia en cuanto al "derecho penal en los hechos" - la aplicación de la ley penal por actores estatales y no estatales a un comportamiento concreto. Se trata de lo que Massimo Pavarini ha denominado, en tanto virtud de un saber crítico sobre la criminalidad, la "conciencia de la ficción" (Pavarini, 1994b y 1995b). En la puesta en marcha de esta virtud intelectual -legado de la deconstrucción de los saberes criminológicos de los años 60 y 70-, la realización efectiva

³ En este sentido, en los años 80 se asociaba frecuentemente a estas visiones idealistas, las de los denominados abolicionistas, incurriendo muchas veces en simplificaciones e injusticias -sobre todo en cuanto al problema cognoscitivo- de las que no es posible dar cuenta detalladamente aquí. Esta asociación se observa en los textos de los llamados "realistas de izquierda", pero también en otros autores, por ej. Pavarini (1987). Cfr. sobre los autores "abolicionistas", entre otros, Hulsman (1986), Hulsman-Bernat de Celis (1984), Christie (1984, 1989, 1992), Steinert (1989) y Van Swaaningen-Bianchi (1986).

de una conducta en el mundo social y la calificación de la misma como delito es considerada el resultado de una combinación extremadamente compleja de variables múltiples, de peso tan diverso como cambiante a lo largo del tiempo y, a su vez, interactuantes entre ellas que atraviesa prácticas de agentes estatales y no estatales (Pavarini, 1996,9).

De este modo, una perspectiva construccionista, simultáneamente, desnaturaliza y desformaliza la criminalidad, poniéndose como objeto, como problema cognoscitivo y político a la "cuestión criminal" (Pitch, 1989, 64). Pensar en términos de "cuestión criminal" significa que la criminalidad no es imaginada como independiente de los procesos sociales e institucionales que la definen y tratan como tal. Se funde la problematización (cognoscitiva y política) en "un área construida por acciones, instituciones, políticas y discursos delimitada por confines móviles" (Pitch, 1989, 65).

Pensar al delito como invención humana, como construcción social, en el contexto de una problematización de la "cuestión criminal", no le quita "realidad", es decir, no implica tratarlo como una ilusión. Tampoco implica desconocer la existencia de actos singulares o complejos de actividad que producen consecuencias negativas para la vida, los intereses, los valores de individuos o grupos sociales, es decir, "situaciones problemáticas" (Hulsman, 1986) que así son consideradas por los actores involucrados en relaciones conflictivas (Christie, 1992). Sí implica reconstruir su configuración cognoscitiva y política con respecto al formalismo y al sustancialismo, asumirlo como un objeto complejo y esto posee serias implicancias tanto para la empresa de conocer como para la empresa de gobernar.

Desde el punto de vista de la empresa del saber, implica, por un lado, asumir que conocer con absoluta precisión cuantas veces han sido realizadas efectivamente en la vida social las conductas tipificadas abstractamente como delito por la ley penal, lo que podríamos denominar la "criminalidad real", es dudosamente factible. Solo podemos conocer aquellas que resultan concretamente calificadas como delitos por determinados agentes estatales o no-estatales y sólo en el caso en que se hacen aparentes en virtud de haber sido registradas de alguna manera - lo que por oposición podríamos denominar la "criminalidad aparente" (Pavarini, 1995,7). Podemos conocer cuantos y cuales hechos presuntamente delictuosos han sido denunciados por las víctimas ante la institución policial, cuantos y cuales hechos presuntamente delictuosos han sido conocidos por la institución policial mas allá de las denuncias de los particulares, cuantos y cuales hechos presuntamente delictuosos han dado lugar a una acción penal, de cuantos y cuales hechos presuntamente delictuosos los ciudadanos recuerdan haber sido víctimas en un determinado tiempo, etc. Estos diversos datos nacen de distintas fuentes, o sea, vías de registración, oficiales o no oficiales. Estos diversos datos, distintas visiones de la "criminalidad aparente", colocan luz en ciertas zonas del continente de la "criminalidad real" pero, al mismo tiempo, proyectan también ciertas sombras, que podríamos definir siguiendo a Barbagli-Santoro la "criminalidad sumergida" (1995, 21). Todos los datos construidos a partir de las diversas formas de registración, oficiales y no oficiales, son extremadamente importantes para acercarnos a la cuestión compleja del conocimiento del delito pero a partir de ellas no podemos afirmar que conocemos con certeza y precisión la evolución, el volumen, la morfología de la "criminalidad real" en determinadas coordenadas temporo-espaciales. Todos los datos que hacen a la "criminalidad aparente" resultan también del impacto de elementos externos a la evolución de la "criminalidad real": la mayor o menor propensión de los ciudadanos a denunciar, la mayor o menor eficacia de la institución

policial o de la institución judicial, etc. Sin embargo, como sostiene Pavarini (1995, 7): "Estas dificultades no deben inducirnos a un escepticismo criminológico, como si nos encontráramos frente a una realidad ontológicamente incognoscible. Deben solo convencernos y armarnos de santa paciencia y de extrema prudencia. Así, en la comparación detallada de diversas fuentes - estadística de la criminalidad, de la delictuosidad y victimológica - si bien no para todos los actos criminales, si para familias definidas, es posible convenir sobre algunas tendencias de fondo. Y ya esto resulta importante".

Por otro lado, implica asumir que es imposible comprender acabadamente el fenómeno de la criminalidad sino en el marco de los procesos de su construcción social e institucional y por ende, dirigir la mirada del investigador hacia los múltiples juegos interactivos que se producen al interior del sistema penal (policía, tribunales, prisiones, etc.) y más allá del mismo, indagando en las formas de la criminalización (primaria y secundaria) que cotidianamente transforman "hecho brutos" en "delitos" (Pires, 1993 y 2000). Y para ello es indispensable producir información empírica sobre estos procesos sociales e institucionales a través de diversas estrategias de investigación.

Desde el punto de vista de la empresa de gobernar, pensar en términos de "cuestión criminal", también posee fuertes implicancias. No entendemos aquí por gobierno simplemente las acciones del estado, sino todos los esfuerzos para guiar y dirigir la conducta de los otros, llevados adelante por diversos agentes -investidos de la fachada del estado o no, pues "el estado no tiene esencia" (Melossi, 1992) . Como señala Foucault (1988): "El ejercicio del poder consiste en guiar las conductas posibles y ordenar los resultados probables. Básicamente el poder es menos una confrontación entre dos adversarios o una vinculación de uno al otro que una cuestión de gobierno... Gobernar, en este sentido, es estructurar el posible campo de acción de los otros". Gobernar la cuestión criminal implica no sólo gobernar la producción de comportamientos en la vida social que son considerados problemáticos o negativos para determinados individuos o grupos sino también implica gobernar su definición como criminales a partir de procesos complejos de interacción social dentro y fuera del sistema penal. Implica gobernar instituciones: policía, justicia penal, prisiones. Pensar en estos términos, la empresa de gobernar excede claramente en complejidad la vieja tarea de "luchar contra la criminalidad", presentando una necesidad de mirar desde otro lugar frente a las antinomias ético-políticas que esa metáfora carga consigo.

Ampliando la Cuestión Criminal: la Sensación de Inseguridad.

Desde la década del 70 se ha comenzado a problematizar en el debate criminológico internacional -tanto en la investigación teórica como empírica- el papel de las sensibilidades colectivas que se construyen socialmente en torno al delito. En buena medida, esta irrupción de los sentimientos sociales en la cuestión criminal expande sus límites, tanto en cuanto campo de indagación como en cuanto campo de intervención.

Si la criminalidad como objeto social e institucional es complejo, esta complejidad se potencia con respecto a las sensibilidades colectivas asociadas a la misma -se trata de una complejidad asentada sobre una complejidad, complejidad de segundo orden. Dentro del marco de las sensibilidades colectivas con respecto al delito se ha distinguido a partir de la investigación empírica en diversos horizontes culturales, el "miedo a la criminalidad en

abstracto", entendido como la aprensión sobre el problema, en general, como uno de los temas centrales que turban la sociedad en la que vivimos ("crime concern, anxiety"), del "miedo a la criminalidad en concreto", entendida como la preocupación sobre la posibilidad de ser víctima de un delito ("fear of crime") (Hale, 1996; Schwarzenegger, 1991; Mosconi - Toller, 1998). Entre estos dos planos, abstracto y concreto, no se registran empíricamente correlaciones coherentes, es decir que, frecuentemente, quienes presentan un alto nivel de preocupación en abstracto sobre el delito, presentan un bajo nivel de preocupación en concreto y viceversa. Las dinámicas de ambos son por lo general diferentes en tiempos y lugares específicos y responden a la diferente incidencia de distintas variables subjetivas y socioterritoriales. (cfr Mosconi, 1995; Mosconi - Guarnieri, 1996; Mosconi: 1997; Pavarini: 1996b; Mosconi-Toller, 1998).

A su vez, se han operado en el marco de esta distinción general, diferenciaciones conceptuales más sutiles. Por un lado, Mosconi-Toller (1998) señalan la necesidad de distinguir por grados de intensidad emotiva, en el marco del miedo al delito en concreto, entre la valoración cognitiva de la probabilidad de ser víctima, la preocupación por una potencial probabilidad de sufrir un delito ("potential fear") y el estado de ansia o pánico verdadero y actual frente a la percepción del riesgo de poder ser víctima ("actual fear"). Por otro lado, Schwarzenegger (1991) distingue en ese mismo marco, diversos componentes: el cognitivo, el emotivo y el comportamental -este último estaría dado por los comportamientos de hecho que el sujeto asume en relación a situaciones específicas para la autoprotección o el evitamiento con respecto al riesgo de ser víctima de un delito. También entre estas expresiones diversas del miedo a la criminalidad en concreto se registran empíricamente diferentes dinámicas y la diferente incidencia de variables distintas, subjetivas y socioterritoriales (por ejemplo, con respecto a los comportamientos de autoprotección y evitamiento ver Mosconi-Guarnieri, 1996).

En la indagación empírica se registra una perpetua contradictoriedad en las sensibilidades colectivas con respecto al delito -no sólo entre los planos abstractos y concretos y entre los grados de intensidad emotiva del miedo al delito en concreto, sino en relación con la realización de comportamientos de autoprotección y evitamiento, las actitudes ante las políticas de control del delito, las opiniones sobre la gravedad de los delitos, etc. La sensación de inseguridad no constituye pues una entidad homogénea y en su complejidad se observa su evidente carácter de constructo social. La heterogeneidad de la sensación de inseguridad y su complejidad en tanto construcción social se observan en la incidencia que la investigación empírica revela de diversas variables subjetivas.⁴

⁴ Así, por ejemplo, los mayores de 50 años por lo general se sienten muy inseguros aun cuando no hayan sido víctimas de delitos -y aún cuando, en general, estas franjas etarias son las que poseen menor riesgo efectivo de victimización- (Ruidiaz Garcia, 1994; Hale, 1996; Hale-Palk-Salked, 1994; Mosconi, 1995; Mosconi-Guarnieri, 1996; Schwarzenegger, 1991). Por otro lado, el genero es extremadamente importante en la configuración de la sensación de inseguridad: las mujeres son aquellas que temen mayormente ser en el futuro víctimas de un delito (Mosconi, 1995; Mosconi-Guarnieri, 1996; Pavarini, 1996b) y se registra comunmente miedos a diferentes tipos de delitos entre varones y mujeres - de acuerdo a las configuraciones de lo femenino y lo masculino en cada contexto social y cultural particular (Mosconi, 1995; Mosconi-Guarnieri, 1996; Schwarzenegger, 1991). También el nivel de instrucción es una variable que trae aparejada diferencias importantes en lo que se refiere al miedo a la criminalidad: en general los mas instruidos se sienten mas seguros (Toharia, 1994; Mosconi, 1995; Mosconi-Guarnieri, 1996; Ocqueteau-Perez Diaz, 1990) y los diferentes niveles de instrucción se correlacionan con distintos tipos de delitos temidos. Con una incidencia muy similar, que acompaña muchas veces el nivel de instrucción, se registra la variable del nivel de ingresos: quienes poseen mayor nivel de ingresos, se siente mas seguros y a la inversa (Toharia, 1994;

La sensación de inseguridad no se relaciona directa y linealmente con el riesgo de ser víctima de un hecho calificado como delito por la ley penal, ya que en su producción social influyen otros factores de idéntica importancia de aquél.⁵ Frente al estereotipo de que aquellos que han sido víctimas de un delito necesariamente se sienten más inseguros, esto no se verifica comúnmente en las investigaciones empíricas al respecto.

En este sentido, más que las experiencias de victimización, la fragilidad de las posiciones sociales (mujeres, ancianos, pobres, poco instruidos) se asocia significativamente a la producción de sensación de inseguridad (cfr. Mosconi, 1995; Mosconi-Guarnieri, 1996): "En general, mas allá de las variaciones que es posible encontrar, todo confirma que el miedo a la criminalidad... representa mas que la expresión de una demanda realista de mayor seguridad, el lenguaje de un malestar debido a la propia situación social y existencial, a la dificultad, bajo la presión de las urgencias cotidianas, de abrirse a expectativas menos estereotipadas y convencionales; a la búsqueda implícita o inconsciente de una mayor seguridad social considerada en términos globales, de una más sólida pertenencia social, al temor de ir contra aquellos que son considerados los principios prevalentes de una colectividad de la cual se siente excluido; o más simplemente, al desahogo agresivo por las frustraciones sufridas, orientado hacia el desviado, en clásico rol de chivo expiatorio" (Mosconi-Toller, 1998, 179-180).

Ambos planos de la inseguridad urbana, el riesgo de victimización y la sensación de inseguridad, se encuentran vinculados pero son independientes, es decir, si se produce una transformación en uno no necesariamente se producirá una transformación equivalente -o transformación alguna- en el otro. En esta dirección es preciso reconocer la entidad específica de la sensación de inseguridad.

El reconocimiento del proceso de construcción social de la sensación de inseguridad, no le quita -al igual que al delito- "realidad", no la hace una ilusión, ni rebaja su peso en la determinación de la calidad de vida de los ciudadanos, pero si le otorga complejidad a la búsqueda de estrategias para su conocimiento Y al mismo tiempo representa un desafío para la empresa de gobernar una "cuestión criminal" que se amplía al inseguro terreno de los sentimientos sociales.

Hale, 1996). También se descubre la heterogeneidad y complejidad de la sensación de inseguridad como construcción social al interrogarla desde variables que no son subjetivas sino socioterritoriales: así, por ejemplo, en los grandes centros urbanos, la sensación de inseguridad es mayor que en los centros urbanos medianos y pequeños. (Hale, 1996; Mosconi, 1995; Mosconi-Guarnieri, 1996)

⁵ Así Duprez-Heili (1992) han señalado como el sentimiento de inseguridad se encuentra menos difundido en aquellos barrios que son precisamente los mas inseguros objetivamente. Como señalan Mosconi-Toller (1998) esto se puede deber a diversas razones: la presencia de un proceso de remoción autoasegurativa en la zonas en riesgo; el acostumbamiento a un cierto nivel de ilegalidad como dato de contexto, la prevalencia, respecto a la objetividad del riesgo, de otras variables subjetivas en la determinación de las representaciones del contexto, etc.

⁶ De hecho, en la investigación realizada por Schwarzenegger (1991) sólo las víctimas de delitos violentos poseen, por lo común, más miedo frente al delito que las personas que no han sido víctimas -y en ello impacta mucho mas que la experiencia de victimización el género y la edad. (cfr. también Hale, Pack, Salked, 1994; Hale, 1996). En los casos de investigaciones empíricas en las que se ha comprobado un nexo entre experiencia de victimización y sensación de inseguridad -cualquiera sea el tipo de delito de que se trate- se comprueba que el impacto de dicha victimización es limitado en el tiempo -refiriéndose al límite de un año, ver Schwarzenegger (1991). Y en esos casos, como señala Schwarzenegger (1991), la sensación de inseguridad tiene un carácter predominantemente cognitivo -se reconoce como probable que se pueda sufrir un delito- pero esto no implica un verdadero estado de ansiedad.

b. Fuentes Estadísticas de Conocimiento de la Cuestión Criminal: Tipos, Características, Alcances y Limitaciones en la Argentina.

"Si uno toma seriamente el argumento de que las secuencias de actividad humana se transforman individualmente en definibles y cuantificables como "delitos" solo como el producto final de un conjunto de procesos sociales interactivos e interpretativos complejos y perpetuamente cambiantes, la idea de un total de delitos "real" empíricamente descubribles se hace un absurdo. Una metáfora más apropiada para la producción de conocimiento criminológico podría ser un constante repintar -por un ejercito de artistas con diferentes estilos y técnicas- un lienzo de tamaño indeterminado, cada vez iluminando nuevas áreas o pintando nuevamente viejas áreas en mayor detalle o de forma diferente" (Maguire, 1997, 142).

La cuestión criminal en tanto objeto complejo resulta difícilmente asible a través de una única estrategia de investigación empírica. De allí que se apele contemporáneamente cada vez más, académicamente, a la combinación del análisis de diversas fuentes de información empírica que pueden tener como sustrato técnicas de producción cuantificada o no cuantificada de datos sobre la cuestión criminal.

Tradicionalmente las ciencias sociales sobre la cuestión criminal, han desarrollado investigaciones empíricas tanto de corte cuantitativo como de corte cualitativo sobre este objeto complejo. Basta como ejemplo de las primeras, las obras pioneras de Quetelet y Guerry (cfr. al respecto Beirne, 1993, 65-142) y como ejemplo de las segundas, los numerosos estudios -también pioneros- de la Escuela de Chicago (ver, al respecto, Melossi, 1992). Sin embargo -como en buena medida sucedía en las ciencias sociales en general- estas dos líneas de investigación empírica corrieron en paralelo en las ciencias sociales sobre la cuestión criminal durante el siglo XX -salvo ciertas excepciones- manteniéndose como bandos divididos férreamente por trincheras ontológicas y gnoseológicas difíciles de atravesar. Desde la década del 60, desde posiciones epistemológicas y metodológicas más flexibles en el contexto de la reconfiguración del objeto a conocer, se observa el crecimiento progresivo de una clara tendencia a la interacción entre las diversas fuentes de conocimiento de la cuestión criminal. Esta interacción posee menos el carácter de una solución general -aunque en algunos casos, también se trate de ello- frente a los problemas de la investigación empírica en este campo, que un conjunto de salidas contingentes más o menos amalgamadas frente a los dilemas de la complejidad que nos ofrece la cuestión criminal en el presente.

La producción de datos a través de técnicas cuantificadas sobre la cuestión criminal, ha tenido siempre un rol central en las ciencias sociales sobre la cuestión criminal; y no sólo en ella, pues este "lenguaje de los números" también se ha impuesto ampliamente en los discursos en torno a la criminalidad y al sistema penal en los medios masivos de comunicación y la política.

A través de números es posible pintar -para seguir con la metáfora de Maguire- un cuadro de la cuestión criminal. Pero es sólo eso, un cuadro entre los posibles. Los diversos tipos de fuentes de conocimiento producen aperturas diferentes a la cuestión criminal, poniendo luz y sombra, con distribuciones distintas. Ninguna de ellas debe ser consagrada,

jerarquizada, priorizada, frente a las otras posibles, sino que es preciso asumirlas en sus características y limitaciones, para a partir de allí explorar su riqueza. Por eso, en el pintar con números, la cautela debe ser extrema pues las posibilidades de errar en el trazo son múltiples. Sólo a través de la cautela, el cuadro alcanzará algunos rasgos aproximativos a las características reales de la cuestión criminal en la vida social.

El uso de los números para pintar la cuestión criminal ha estado, en cierta medida, asociado a las instituciones estatales dedicadas específicamente al gobierno de la criminalidad. Es en este sentido, la fuente de conocimiento de este objeto complejo más "comprometida" -y de allí surge un buen número de sus limitaciones. Sin embargo, también se han desarrollado investigaciones empíricas sobre la cuestión criminal más allá del Estado que han producido datos a partir de técnicas cuantificadas (por ejemplo, en nuestro país, las investigaciones llevadas adelante por el CELS sobre la violencia y la corrupción policial, ver, por ejemplo CELS, 1999). En este documento de trabajo nos concentraremos sólo en las primeras.

Existen diversas fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal producidas por instituciones estatales pero no todas ellas se refieren a los mismos componentes de la cuestión criminal. Es decir, que las diversas fuentes estadísticas ofrecen usos posibles para iluminar sectores de este objeto complejo. No todas las fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal tienen idéntico grado de desarrollo en la Argentina y, por ende, no en todos los casos nos brindan los colores necesarios para pintar adecuadamente. Podríamos decir, siguiendo con la metáfora, que en el presente, a partir de los materiales disponibles, sólo es posible realizar bosquejos. Las fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal producidas desde las instituciones estatales pueden ser distinguidas inicialmente en cuanto a los componentes de la misma que tienden fundamentalmente a iluminar -mas allá de sus ambivalencias- en estadísticas sobre la criminalidad y estadísticas sobre el sistema penal.

Estadísticas sobre la Criminalidad.

Algunas de las fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal han sido visualizadas como "estadísticas sobre la criminalidad", es decir, exclusivamente referidas a los comportamientos efectivamente producidos en la vida social que son considerados delito por la ley penal y como tal definidos por determinados agentes estatales o no estatales. Es cierto, que el foco de estas fuentes estadísticas está orientado en esta dirección, pero sin embargo, también ilustran sobre los procesos a través de los cuales determinados agentes estatales y no-estatales constituyen a dichos comportamientos como delictivos, las decisiones que toman y las formas de experimentarlos y tratarlos a partir de ellas.

1. Estadísticas Oficiales.

Las llamadas "estadísticas oficiales" sobre la criminalidad son aquellas informaciones cuantificadas sobre comportamientos efectivamente producidos en la vida social, presuntamente delictivos, generadas en los procesos de definición y registración por parte de instituciones estatales en el marco de sus actividades de gobierno de la criminalidad. La definición y registración de un comportamiento como presuntamente delictivos por parte de estas instituciones estatales, lo "oficializa". Estas "estadísticas oficiales" se subdividen a su vez en dos tipos, de acuerdo a la institución estatal de cuya actividad emanan: las

estadísticas policiales y las estadísticas judiciales. Ambas poseen características diferentes en función de ser confeccionadas a partir de la actividad cotidiana de diversas instituciones estatales, en momentos diferentes con respecto al proceso de "transformación de un hecho bruto en hecho institucional" (Pires, 1993 y 2000), con metodologías y finalidades distintas. En Argentina, coexisten instituciones policiales y judiciales provinciales con instituciones policiales y judiciales federales lo que complejiza aún más la configuración de ambas fuentes estadísticas "oficiales". Ambas presentan en la actualidad diverso grado de centralización y sistematización a escala nacional.

a. Estadísticas Policiales

Las estadísticas policiales sobre la criminalidad son el conjunto de las informaciones cuantificadas sobre los comportamientos efectivamente producidos en la vida social, presuntamente delictuosos, que nacen de la actividad de definición y registración por parte de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad. En la Argentina coexisten, en el plano federal, la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina y en el plano provincial, veinticuatro policías provinciales (Palmieri, 1997). Esto hace que cada una de dichas instituciones estatales produzca su propia información sobre los comportamientos presuntamente delictuosos registrados.

Las estadísticas policiales en la Argentina presentan como primer antecedente las estadísticas elaboradas desde 1887 por la Policía de la Capital Federal y elevadas anualmente al Ministerio del Interior de la Nación (cfr. Blackwelder-Johnson, 1984; Ruibal, 1993). A partir de 1971 los registros mensuales elaborados por las diferentes instituciones policiales y fuerzas de seguridad de la Argentina pasaron a ser reunidas y sistematizadas por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminales. La carencia de recursos durante estas tres últimas décadas había permanentemente obstaculizado la elaboración completa de los registros enviados por las instituciones policiales y fuerzas de seguridad y su recolección y procesamiento adecuado por parte del RNREC, lo que había influido en la calidad de las estadísticas policiales producidas y había repercutido en la ausencia de análisis de las mismas.

Desde enero del año 1999, las instituciones policiales y fuerzas de seguridad, comenzaron a enviar el registro mensual de todos los hechos presuntamente delictuosos ocurridos que contaron con su intervención en las respectivas jurisdicciones, a la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que en el marco del Sistema Nacional de Información Criminal había asumido la tarea de recabar, sistematizar y analizar las estadísticas policiales, pretendiendo paliar las carencias evidenciadas en el pasado, avanzando progresivamente en el mejoramiento de la calidad de la información producida. En julio del año 2000 ha sido sancionada la Ley 25266 de Estadísticas Criminológicas que le da una nueva redacción al art. 13 de la L. 22117 estableciendo que: "Todos los tribunales del país con competencia penal, los representantes del Ministerio Público ante ellos, la Policía Federal Argentina, las policías provinciales, las otras fuerzas de seguridad y los servicios penitenciarios deben remitir a la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación los datos que esta dependencia les requiera a los fines de confeccionar anualmente la estadística general sobre la criminalidad en el país y el funcionamiento de la justicia". A partir de esta nueva legislación, este organismo público es el único encargado de la confección de todas las estadísticas oficiales sobre la criminalidad, incluidas las estadísticas

policiales⁷ -por ello se renombró legalmente al antiguo RNREC como Registro Nacional de Reincidencia.

Los registros mensuales desde el año 1999 se han realizado en base a una planilla principal confeccionada por la DNPC, que ha ido sufriendo diversas alteraciones a lo largo del tiempo⁹. Esta planilla era completada originariamente por cada institución policial o fuerza de seguridad con respecto a la totalidad de hechos presuntamente delictuosos registrados en cada jurisdicción. La Gendarmería Nacional y la Policía Federal Argentina enviaban la información relativa a la totalidad del país, a diferencia de la Prefectura Naval Argentina que enviaba la información desagregada por provincias. A partir de septiembre de 1999 se avanzó en la desagregación geográfica de dicha información y cada institución policial provincial informaba sobre cada departamento provincial, en planillas separadas. En el caso de la Policía Federal Argentina, se distinguió la información referida a la Ciudad de Buenos Aires y en particular, la referida a las diversas seccionales policiales existentes en la misma.

Desde enero del 2000, a su vez la información de la Prefectura Naval Argentina se encuentra desagregada por cada departamento de cada provincia y la producida por la Gendarmería Nacional se encuentra desagregada por provincias. También partir de enero del 2000 se avanzó aun más en la desagregación geográfica de la información provista por las instituciones policiales provinciales pues se completa una planilla mensual por cada seccional policial emplazada en el departamento capital de la jurisdicción -aunque sólo el 50% de las instituciones policiales provinciales cumple actualmente con esta exigencia.

La tipificación de los hechos presuntamente delictuosos en esta planilla, continuando con la tradición de relevamiento llevado a cabo por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, se encuentra fuertemente asociada a las figuras y tipos penales descritos en el Código Penal. Se agrupan siguiendo en parte la tipificación del Código Penal -la excepción ha sido los *Delitos contra el Estado* - de modo tal que puedan a simple vista identificarse grupos según los bienes jurídicos afectados, distinguiendo: *Delitos contra las personas*, *Delitos contra la honestidad y el honor*, *Delitos contra la propiedad*, *Delitos contra el Estado*, *Delitos contra la libertad*, *Delitos contra el estado civil* y *Delitos previstos en leyes especiales*, con la excepción de la ley 23.737 de *Estupefacientes* -que, por tratarse de aquella que dentro de las leyes especiales concentra la mayor frecuencia de hechos, ha sido considerada aparte. Por último se registran las *Figuras Contravencionales*.

Se solicita también información en los registros mensuales, discriminadamente, sobre determinados tipos de delitos en particular, en el marco de las familias antes mencionadas; a saber: homicidios culposos en hechos de tránsito, lesiones culposas en hechos de tránsito,

⁷ En este punto, se legalizaba de esta manera la práctica que se desarrollaba ya desde enero de 1999.

⁸ Sin embargo, esto no impide que las diferentes instituciones policiales y fuerzas de seguridad configuren la información estadística sobre su propia actividad de registración de hechos presuntamente delictuosos, destinada no sólo al "consumo interno", ya que también la brindan tanto a los medios de comunicación como a los funcionarios políticos, y en ciertas ocasiones se ha dado que no coinciden con aquella que sobre los registros mensuales que envían esas mismas instituciones policiales y fuerzas de seguridad ha elaborado la DNPC -un ejemplo de ello recientemente se dio en la Provincia de Buenos Aires.

⁹ La planilla es acompañada con un instructivo, en el que se aclaran los términos empleados en la misma y se establecen ciertas reglas para completarla.

¹⁰ Sin embargo había policiales provinciales que no cumplían con este requerimiento, continuando enviando solo una planilla por toda la provincia, como Mendoza, Salta y Catamarca. Las dos últimas desde enero del 2000 comenzaron a enviar por departamentos y unidades regionales, respectivamente; pero Mendoza sigue enviando sólo una planilla para toda la provincia.

homicidios culposos por otros hechos, lesiones culposas por otros hechos, homicidios dolosos, homicidios dolosos en grados de tentativa, violación, robo, tentativa de robo, hurto, tentativa de hurto, delitos contra la seguridad pública, delitos contra el orden público, delitos contra la seguridad de la nación, delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, delitos contra la administración pública y delitos contra la fe pública.

A partir del año 2000 se introdujeron algunos cambios con respecto a la planilla empleada en 1999. En primer lugar, se introdujo el pedido de información sobre determinados tipos de delitos en particular que no estaban comprendidos en la planilla de 1999: lesiones dolosas y amenazas. También se solicitó que se distinguiera a los robos agravados por el resultado de lesiones y/o muertes del resto de los robos - al igual que al nivel de las tentativas. Por otro lado, para todos los tipos de delitos se solicitó que se distinga si el conocimiento del hecho presuntamente delictuoso ha nacido de la denuncia de un particular o de la intervención policial. Por último, con respecto a los delitos contra las personas y contra el honor, se solicita información sobre la cantidad y género de las víctimas.

En las estadísticas policiales se abordan como objeto central los hechos presuntamente delictuosos. Se trata de hechos presuntamente delictuosos, y no simplemente delictuosos, ya que se trata de información brindada por las instituciones policiales y fuerzas de seguridad que constituyen la puerta de entrada del sistema penal y nada impide que un hecho que es considerado como delictivo en los registros mensuales que envían las diferentes instituciones policiales y fuerzas de seguridad sea negado como tal posteriormente en el marco del proceso penal. En el mismo sentido, es posible que la definición de un hecho como exponente de un determinado tipo de delito por parte de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad sea luego alterada en el marco de las investigaciones policiales y judiciales. Es necesario también distinguir los "hechos presuntamente delictuosos" de los "casos" ya que muchas veces una acción singular o un complejo de actividad que se considera un caso policial puede albergar varios hechos presuntamente delictuosos. Las estadísticas policiales se refieren siempre a estos últimos - como lo aclaran los instructivos elaborados por la DNPC.

Como decíamos más arriba, si bien el objeto central de las estadísticas policiales son los hechos presuntamente delictuosos, desde el año 2000, en ciertos tipos de delitos -contra las personas y contra el honor y la honestidad- se produce una limitada cantidad de información sobre las víctimas.

Por otro lado, también desde enero de 1999 se envían a ciertas instituciones policiales provinciales, a saber, las de las provincias de Córdoba, Santa Fe y Tucumán, unas planillas complementarias para que informen mensualmente y por cada departamento provincial, en particular, sobre los homicidios dolosos y los homicidios culposos en accidentes de tránsito registrados en cada departamento provincial. A partir de febrero del año 2000 se incorporó también la Ciudad de Buenos Aires -en donde la información se desagrega por seccional policial- y desde octubre del 2000 se ha extendido a todo el país -aunque sólo lo cumplen un 60 o 70% de las instituciones policiales o fuerzas de seguridad.

Con respecto a los homicidios dolosos, por cada hecho se registra:

- la fecha y hora del hecho;
- el nombre de la calle o ruta y la altura o kilómetro en que tuvo lugar;

¹¹ Cada una de las planillas es acompañada con un instructivo, en el que se aclaran los términos empleados en la misma y se establecen ciertas reglas para completarla

- la localidad en que sucedió;
- el tipo de lugar en que se produjo, distinguiendo entre: vía pública, domicilio particular, comercio, interior de rodados, cárcel o comisaría u otro lugar a especificar;
- la clase de arma empleada, distinguiendo entre: arma de fuego, arma blanca u otra arma a especificar;
- si el hecho se produjo en ocasión de otro delito, distinguiendo en caso afirmativo, si se realizó en ocasión de: un robo, una violación u otro delito a especificar.
- los datos de la víctima y del imputado, a saber: sexo, edad y clase -distinguiendo en este último caso: si se trataba de un civil, de un policía en servicio, de un policía fuera de servicio, de un agente de seguridad privada o de un miembro de otra fuerza de seguridad.

Con respecto a los homicidios culposos en accidentes de tránsito, por cada hecho se registra:

- la fecha y hora del hecho;
- el nombre de la calle o ruta y la altura o kilómetro en que tuvo lugar;
- la localidad en que sucedió;
- si se produjo en una intersección de calles o rutas;
- si existía un semáforo y eventualmente, si funcionaba bien o no;
- el modo de producción del hecho, distinguiendo entre: colisión vehículo-persona;
- colisión vehículo-vehículo, colisión vehículo-objeto; vuelco o despiste u otro modo a especificar;
- las condiciones climáticas en las que se produjo, distinguiendo entre: normal, niebla, lluvia o llovizna, nieve o granizo u otra condición.
- los datos de la víctima; a saber: sexo, edad, clase -distinguiendo entre conductor, acompañante, pasajero, peatón u otra a especificar- y tipo de vehículo (excluyendo a los peatones) -distinguiendo entre: micro de larga distancia, colectivo, camión, camioneta, automóvil, motocicleta, ciclomotor, bicicleta, tren u otro a especificar.
- los datos del imputado; a saber: sexo, edad y tipo de vehículo-distinguiendo entre: micro de larga distancia, colectivo, camión, camioneta, automóvil, motocicleta, ciclomotor, bicicleta, tren u otro a especificar.

Con respecto a estos dos tipos de delitos en particular se produce, entonces, una importante cantidad de información tanto con respecto a la modalidad del comportamiento y a su contexto espacial y temporal como con respecto a los ofensores y ofendidos, profundizando lo que se elabora a partir de la planilla principal.

Desde octubre del 2000 -en forma experimental y para que funcione plenamente a partir del año 2001- se ha comenzado a enviar a todas las instituciones policiales y fuerzas de seguridad del país una planilla complementaria a ser completada por departamento de cada provincia por mes con respecto a los delitos contra la propiedad.¹² En ella se registra la siguiente información:

¹² La planilla es acompañada con un instructivo, en el que se aclaran los términos empleados en la misma y se establecen ciertas reglas para completarla

- cantidad de hurtos, robos, robos de bancos, robos de autos, extorsiones, secuestros, estafas, usura, quiebras, usurpación y daños, distinguiendo entre la cantidad de hechos en que los inculpados son conocidos de aquellos en los que no.
- con respecto a los hurtos, robos y robos de autos, el tipo de lugar en que estos hechos se produjeron, distinguiendo entre; vía pública (calles, plazas, etc), comercios, domicilio particular u otro lugar a especificar.
- con respecto a los hurtos, robos, robos de autos y robos de bancos, el momento del día en que se produjeron estos hechos, distinguiendo cuatro franjas horarias,
- con respecto a esos mismos tipos de delitos contra la propiedad, la cantidad de hechos en los que se empleo arma y la cantidad en los que no se empleo, distinguiendo en su caso entre arma de fuego y otras armas a especificar.
- con respecto a esos mismos tipos de delitos contra la propiedad, la cantidad de inculpados, distinguiendo entre aquellos de sexo masculino y aquellos de sexo femenino.
- con respecto a esos mismos tipos de delitos contra la propiedad, la cantidad de inculpados distinguiendo por edades, entre los menores de 18 años, los entre 18 y 21 años y los mayores de 21 años.

Con respecto a tipos de delitos en particular se producirá, entonces, una importante cantidad de información tanto con respecto a la modalidad del comportamiento y a su contexto espacial y temporal como con respecto a los ofensores y ofendidos, profundizando lo que se elabora a partir de la planilla principal y avanzando en las posibilidades de hacer comparables las estadísticas policiales con las estadísticas de victimización.

La DNPC produce un informe anual sobre las estadísticas policiales en el país, que incluye la principal información estadística y un análisis de la misma (cfr. DNPC, 2000a) y un reporte semestral con los principales datos estadísticos con respecto a la totalidad del país. También ha comenzado a desarrollar paralelamente informes sobre jurisdicciones en particular en los que se pretende ampliar la cantidad de información estadística y profundizar en el análisis de la misma -hasta ahora se ha desarrollado un informe sobre la Ciudad de Buenos Aires incluyendo las estadísticas policiales sobre el año 1999 y el primer cuatrimestre del 2000, a los fines de contribuir al desarrollo del diagnóstico sobre el estado de la seguridad urbana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Prevención del Delito (cfr. DNPC, 2000b).

b. Estadísticas Judiciales.

Las estadísticas judiciales sobre la criminalidad son el conjunto de las informaciones cuantificadas sobre los comportamientos efectivamente producidos en la vida social, presuntamente delictuosos, que nacen de la actividad de definición y registración por parte de las instituciones judiciales penales, en el marco del desarrollo de los procesos penales. En la Argentina, existe una administración federal de justicia penal con jurisdicción sobre todo el territorio nacional con competencia sobre determinados tipos de delitos, una administración "nacional" de justicia penal cuya jurisdicción es la Ciudad de Buenos Aires y veinticuatro provinciales administraciones de justicia penal. Esto hace que cada una de dichas instituciones estatales produzca su propia información sobre los comportamientos presuntamente delictuosos procesados.

A diferencia de lo que sucede con las estadísticas policiales, más allá del mandato legal que emerge de la Ley 25266 que le confiere a la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el deber de confeccionar las estadísticas judiciales sobre la criminalidad para todo el país, aun no se ha avanzado en dicha centralización y sistematización¹³. Existe entonces una pulverización de esta fuente estadística de conocimiento sobre la cuestión criminal en torno a, por un lado, el poder judicial federal y por el otro, los diversos poderes judiciales provinciales. Esto se traduce en una diversidad de criterios para la recolección y producción de información estadística en manos de oficinas administrativas de los diversos poderes judiciales, dependientes de las distintas cortes supremas o tribunales supremos. Y no en todos los casos esta información estadística es editada y publicada -por ejemplo, en la Provincia de Tucumán. Si bien existen algunos datos que resultan claramente comunes y por ende, comparables en las diversas jurisdicciones (por ejemplo, la cantidad de procesos penales que se han iniciado en un año), en la mayor parte de los casos esto no es así.

Podemos tomar como ejemplo, la Ciudad de Buenos Aires. Las estadísticas judiciales con respecto a esta jurisdicción son elaboradas desde 1991 por la Oficina de Estadísticas dependiente de la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En ellas se hace alusión a los procesos penales tramitados por los Juzgados en lo Criminal y Correccional Federal y los Tribunales Orales en lo Criminal Federal con asiento en la CBA, los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, los Tribunales Orales en lo Criminal, los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico, los Tribunales Orales en lo Penal Económico, los Juzgados Nacionales en lo Correccional y los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal. Anualmente la Oficina de Estadísticas publica un informe con las estadísticas judiciales de todos los fueros, incluidos los vinculados a la criminalidad. El último informe es el referido al año 1999. (CSJN, 2000)

Estas estadísticas judiciales sobre la criminalidad poseen como objeto central de referencia los procesos penales iniciados y desarrollados en el contexto de la administración de justicia penal - a diferencia de los "hechos presuntamente delictivos"- y en este sentido, ofrecen una apertura evidentemente más acotada que aquella de las estadísticas policiales a la "criminalidad real" -en cierta medida se observa cuantitativamente, en todas las jurisdicciones, la imagen de un embudo, cuya boca es la institución policial y que se va angostando en la medida en que se van atravesando las diversas etapas del proceso penal. No se presenta ningún tipo de información sobre las víctimas de los delitos -a diferencia también de las estadísticas policiales. Sobre los potenciales ofensores, sólo se presenta la información referida a si se encuentran detenidos o no durante en el proceso penal.

En estas estadísticas judiciales penales con respecto a la Ciudad de Buenos Aires, por ejemplo, se presentan los siguientes datos:

Con respecto a los Juzgados en lo Criminal y Correccional Federal.

- Cantidad de causas tramitadas anualmente, distinguiendo ya existentes, ingresadas y reingresadas.
- Cantidad de causas elevadas a juicio por año.
- Cantidad de causas sobreseídas por año.

¹³ Actualmente en la DNPC se está elaborando un diseño para la creación y funcionamiento de un sistema nacional de estadísticas judiciales sobre la criminalidad.

¹⁴ Es cierto que las regulaciones procesales penales son diferentes en la esfera federal y en las diversas esferas provinciales, pero esto no implica necesariamente que resulte imposible la construcción de criterios homogéneos para la producción de una estadística judicial sobre la criminalidad general para todo el país.

- Cantidad de causas desestimadas por año.
- Cantidad de causas en resueltas de otras formas por año.
- Cantidad de causas prescritas por año.
- Cantidad de causas apeladas por año.
- Cantidad de causas recurridas por año.
- Cantidad de causas archivadas por año.
- Cantidad de causas resueltas por año y cantidad de las que continúan tramitando.
- Cantidad de causas en las que hay querellante particular por año.
- Cantidad de causas en las que hay actor civil por año.
- Cantidad y género de personas detenidas por año.
- Cantidad de sentencias condenatorias y absolutorias dictadas por año.
- Cantidad de sentencias de condena efectiva y de condena en suspenso dictadas por año.

Con respecto a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal:

- Cantidad de causas tramitadas anualmente, distinguiendo ya existentes, ingresadas y reingresadas.
- Cantidad y género de personas detenidas en procesos penales ante los tribunales orales por año.
- Cantidad de causas resueltas y que continúan tramitando a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de causas archivadas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de causas desestimadas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de causas prescritas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de causas resueltas de otras formas a través del juicio abreviado y del debate oral por año.
- Cantidad de sentencias condenatorias y absolutorias a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de sentencias de condena efectiva y de condena en suspenso a través del juicio abreviado y del debate oral por año.
- Cantidad de causas en las que se presenta un recurso por año.
- Cantidad de causas por tipo de hecho y tipo de resolución tramitadas por año.

Con respecto a los Juzgados en lo Criminal de Instrucción.

- Cantidad de causas tramitadas anualmente, distinguiendo ya existentes, ingresadas y reingresadas.
- Cantidad de causas elevadas a juicio por año.
- Cantidad de causas sobreseídas por año.
- Cantidad de causas desestimadas por año.
- Cantidad de causas archivadas por año.
- Cantidad de causas en las que se declara rebeldía por año.
- Cantidad de causas que se resuelven por otras formas por año.
- Cantidad de causas prescritas por año.
- Cantidad de causas resueltas por año y cantidad de las que continúan tramitando.

Con respecto a los Tribunales Orales en lo Criminal.

- Cantidad de causas tramitadas anualmente, distinguiendo ya existentes, ingresadas y reingresadas.

- Cantidad y género de personas detenidas en procesos penales ante los tribunales orales por año.
- Cantidad de causas resueltas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de causas archivadas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de causas sobreseídas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de personas condenadas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de personas absueltas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de sentencias con condenas de cumplimiento efectivo y ejecución en suspenso en juicio abreviado y debate oral por año.
- Cantidad de causas con resolución pendiente ante un tribunal oral por año.
- Cantidad de causas con querellante particular ante un tribunal oral por año.
- Cantidad de causas en las que se declara la incompetencia en un tribunal oral por año.
- Cantidad de causas por tipo de hecho tramitadas por año.

Con respecto a los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico:

- Cantidad de causas tramitadas anualmente, distinguiendo ya existentes, ingresadas y reingresadas.
- Cantidad de causas sobreseídas por año.
- Cantidad de causas desestimadas por año.
- Cantidad de causas prescritas por año.
- Cantidad de causas que se resuelven de otras formas por año.
- Cantidad de causas apeladas por año.
- Cantidad de causas recurridas por año.
- Cantidad de causas resueltas por año y cantidad de las que continúan tramitando.
- Cantidad de sentencias absolutorias y condenatorias por año.
- Cantidad de sentencias condenatorias de cumplimiento efectivo y de cumplimiento en suspenso por año.
- Cantidad de causas elevadas a juicio por año.
- Cantidad y género de personas detenidas en procesos penales por año.
- Cantidad de causas con querellante particular por año.
- Cantidad de causas con actor civil por año.
- Cantidad de causas por tipo de hecho y por tipo de sentencia tramitadas por año.

Con respecto a los Tribunales Orales en lo Penal y Económico:

- Cantidad de causas tramitadas anualmente, distinguiendo ya existentes, ingresadas y reingresadas.
- Cantidad y género de personas detenidas en procesos penales ante los tribunales orales por año.
- Cantidad de causas resueltas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de causas archivadas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de causas sobreseídas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de personas condenadas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de personas absueltas a través del juicio abreviado y de debate oral por año.
- Cantidad de sentencias con condenas de cumplimiento efectivo y ejecución en suspenso en juicio abreviado y debate oral por año.
- Cantidad de causas con resolución pendiente ante un tribunal oral por año.
- Cantidad de causas con querellante particular ante un tribunal oral por año.

- Cantidad de causas con actor civil ante un tribunal oral por año.
- Cantidad de causas en las que se declara la incompetencia en un tribunal oral por año.
- Cantidad de causas por tipo de hecho tramitadas por año.

Con respecto a los Juzgados Nacionales en lo Correccional:

- Cantidad de causas tramitadas anualmente, distinguiendo ya existentes, ingresadas y reingresadas.
- Cantidad de causas sobreseídas por año.
- Cantidad de causas desestimadas por año.
- Cantidad de causas prescritas por año.
- Cantidad de causas en las que se declara rebeldía por año.
- Cantidad de causas que se resuelven de otras formas por año.
- Cantidad de causas apeladas por año.
- Cantidad de causas recurridas por año.
- Cantidad de causas resueltas por año y cantidad de las que continúan tramitando.
- Cantidad de sentencias absolutorias y condenatorias por año.
- Cantidad de sentencias condenatorias de cumplimiento efectivo y de cumplimiento en suspenso por año.
- Cantidad de causas en las que se ha registrado una suspensión del juicio a prueba.

Con respecto a los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal

- Cantidad de causas tramitadas anualmente, distinguiendo ya existentes, ingresadas y reingresadas.
- Cantidad de causas con suspensión a prueba por año.
- Cantidad de causas con ejecución en suspenso por año.
- Cantidad de causas de multas por año.
- Cantidad de causas de ejecución de pena de multa por año.
- Cantidad de causas de detención domiciliaria por año.
- Cantidad de causas en las que se revoca la suspensión de la ejecución por año.
- Cantidad de libertades condicionales concedidas, denegadas y revocadas por año.
- Cantidad de causas en las que se registran medidas de seguridad iniciadas y terminadas por año.
- Cantidad de causas archivadas por año.
- Cantidad de causas que se mantienen en trámite por año.
- Cantidad de causas por juzgados o tribunal de origen por año.

c. Limitaciones de las Estadísticas Oficiales

Las estadísticas oficiales poseen ciertas limitaciones como fuente de conocimiento de la cuestión criminal, que han sido señaladas internacionalmente en la literatura académica desde la década del 60. Las limitaciones de las estadísticas oficiales pueden reunirse bajo dos rubros: la cuestión de la "cifra negra de la criminalidad" y la cuestión del "carácter manufacturado" de las estadísticas oficiales (Downes-Rock, 1998, 50).

La cuestión de la "cifra negra de la criminalidad" es el más macroscópico problema de las estadísticas oficiales de la criminalidad. La "cifra negra de la criminalidad" es la expresión que se utiliza para referirse al fenómeno que en el primer apartado de este documento de trabajo hemos denominado globalmente "criminalidad sumergida", pero sólo

con respecto a las estadísticas oficiales sobre el delito, en tanto representaciones de la "criminalidad aparente"¹⁵. La "cifra negra de la criminalidad" representa el conjunto de conductas realizadas efectivamente en la vida social que presuntamente se asocian a las tipificaciones contenidas en la ley penal, que no han sido registradas y oficializadas por las agencias estatales competentes, instituciones policiales e instituciones judiciales. Muchas variables inciden en esta distancia entre "criminalidad real" y "criminalidad aparente" en el caso de las estadísticas oficiales: la falta de motivación de los ciudadanos para denunciar el hecho presuntamente delictuoso a las policías - porque se considera que el daño ocasionado es demasiado leve como para justificar el costo de llevar adelante ese trámite administrativo, porque se considera que las policías son inefectivas u hostiles, porque la víctima puede tener algún grado de involucramiento en el hecho presuntamente delictuoso, porque la víctima puede ser vulnerable socialmente frente a potenciales represalias, etc. -; la institución policial frente a la denuncia de un ciudadano, en ciertos casos, desestima que se trate de un hecho presuntamente delictuoso, puede directamente no actuar para comprobar si es o no un hecho presuntamente delictuoso pues no posee capacidad institucional o los miembros que reciben la denuncia no desean hacerlo; el ministerio público puede desechar la denuncia realizada ante la institución policial como infundada, etc. Es decir, que existe una larga cadena de interpretaciones, decisiones y acciones entre la realización efectiva de un hecho presuntamente delictivo y su registración y oficialización por las instituciones policiales y judiciales (Downes-Rock, 1998, 51; Lea-Young, 1993, 14).

Ahora bien, la distancia entre "criminalidad aparente" y "criminalidad real" en las diversas fuentes estadísticas oficiales - es decir, la magnitud de la "cifra negra de la criminalidad" - varía de acuerdo al tipo de delito (Lea-Young, 1993, 19). En el caso del homicidio la cifra negra no existe o tiene niveles extremadamente bajos, en parte en función de la visibilidad del "cuerpo del delito" y, en parte, en función de que encabeza la evaluación de gravedad de la escala de delitos en el funcionamiento cotidiano del sistema penal lo que implica la construcción de una peculiar atención institucional. En el caso de los robos en entidades bancarias o del robo de automotores, también la cifra negra no existe o tiene niveles extremadamente bajos, dado que la denuncia a las instituciones policiales y judiciales es un elemento central en el proceso derivado de la existencia de mecanismos aseguradores de los bienes patrimoniales que han sido sustraídos. En cambio, en los hurtos o robos a personas físicas en la vía pública, en los "delitos de cuello blanco" o en los delitos sexuales, la cifra negra es extremadamente elevada, en función de que por diversos motivos no existe una tendencia a la denuncia o presenta niveles bajísimos como ha sido demostrado internacionalmente a través de la realización de las encuestas de victimización (cfr. Barbagli-Santoro, 1995; Barbagli-Colombo, 1996; Downes-Rock, 1998; Lea-Young, 1993).

Por otro lado, desde un artículo seminal de Kitsuse-Cicourel (1963) se ha venido problematizado en las criminologías sociológicas el "carácter manufacturado" de las estadísticas oficiales sobre la criminalidad. Es decir, que las estadísticas policiales y judiciales dependen fundamentalmente de las decisiones de registración y oficialización de

¹⁵ Existe una relación de genero a especie entre "criminalidad sumergida" y "cifra negra de la criminalidad", ya que esta última se refiere exclusivamente a aquello que escapa a las estadísticas oficiales en tanto fuentes de conocimiento de la "criminalidad real", mientras que la primera se refiere a aquello que escapa, en general, a toda fuente de conocimiento de la "criminalidad real", incluidas las estadísticas de victimización.

hechos presuntamente delictuosos tomadas por miembros de la institución policial y judicial, en función de parámetros culturales que no son homogéneos a través del tiempo y el espacio y sobre las cuales inciden múltiples variables de diversa naturaleza. Así un ejemplo de ello es brindado por Maguire (1997, 150-151): el establecimiento de reglas sobre como "contar" los delitos son determinantes del mayor o menor volumen de criminalidad aparente en las estadísticas judiciales y policiales, en Inglaterra y Gales si en un mismo incidente criminal varios delitos son cometidos, sólo se cuenta el más serio, salvo que se haya producido un hecho de violencia en cuyo caso la regla es "un delito por cada víctima"; si cambiáramos la regla evidentemente va a cambiar la cantidad de hechos presuntamente delictuosos registrados. Y no sólo se trata de las cuestiones formales en torno al establecimiento de "reglas para contar", sino también de la discreción constante nacida de reglas informales culturalmente producidas en estos contextos institucionales. Es por eso que Downes-Rock (1998, 52) califican a las estadísticas oficiales de la criminalidad como "resúmenes comprimidos de complejos intercambios entre personas...expresiones condensadas de todo el trabajo que es llevado adelante cuando un "sospechoso" es definido como tal, detenido y procesado". Las estadísticas oficiales no son el producto impersonal de registraciones mecánicas, sino que incorporan asunciones propias de aquellos agentes estatales que se encuentran involucrados en su producción (Lea-Young, 1993, 14).

Una de las variables que han incidido históricamente en la configuración de las estadísticas policiales y judiciales es que las mismas han sido y son un elemento central en el gobierno de las instituciones policial y judicial ya que esta información estadística desde los distintos segmentos institucionales (comisarías, juzgados, etc.) permite a las autoridades policiales y judiciales evaluar el funcionamiento de cada uno de ellos. Esto a pesar de que, al mismo tiempo, sobretodo como indicador de la performance policial siempre han poseído una cierta ambigüedad, ya que permanece irresuelto el dilema de si un alto nivel de hechos presuntamente delictuosos registrados en un segmento policial, por ejemplo, significa que ha aumentado la efectividad del mismo o significa que ha disminuido, ya que es igualmente posible argumentar que el mayor numero se debe a un incremento de la capacidad de detección y detención del segmento policial, como que se debe a una disminución de la capacidad para prevenir el delito (Lea-Young, 1993, 20-21). Sin embargo, más allá de este problema, la subsistencia de las estadísticas oficiales como herramienta de gobierno de las instituciones policial y judicial ha sido y es tal vez una de las razones por las cuales en nuestro país se presentan comúnmente dudas en el campo académico y político acerca de la confiabilidad de las mismas.

d. Alcances de las Estadísticas Oficiales

En los últimos años, las criticas criminológicas a las estadísticas oficiales de la criminalidad construidas en torno a la cuestión de la "cifra negra" y a su "carácter manufacturado", han llevado- sobretodo desde el surgimiento y difusión de las estadísticas de victimización como fuente alternativa de conocimiento sobre la cuestión criminal - a pensar dichas fuentes como ventanas abiertas no tanto al conocimiento de la "criminalidad real" como del funcionamiento de las agencias estatales dedicadas al gobierno de la criminalidad. Esta afirmación resulta claramente compartible desde una perspectiva construccionista como la que se pretende esbozar en este documento de trabajo. En nuestro país, esto es aun más evidente en el caso de las estadísticas judiciales que en el caso de las

estadísticas policiales. Las primeras son fundamentalmente un conjunto de informaciones cuantificadas sobre el funcionamiento de las administraciones de justicia penal y sólo secundariamente hacen alusión a los comportamientos efectivamente producidos en la vida social presuntamente delictuosos -como se observa claramente en el punto b de este apartado en el ejemplo de las estadísticas judiciales sobre la ciudad de Buenos Aires.

Sin embargo, evidencias como las señaladas antes con respecto a los diversos niveles de cifra negra en los distintos tipos de delitos, planteadas recurrentemente en la literatura especializada y nacidas de la confrontación de las estadísticas oficiales y las estadísticas de victimización, hacen pensar que las estadísticas oficiales de la criminalidad pueden ser, útiles en cierta medida, no sólo para la descripción y comprensión del funcionamiento de la institución policial y judicial sino también para la descripción y comprensión de la evolución de la "criminalidad real" ¹⁶. Por ejemplo, en el desarrollo de encuestas de victimización locales en la ciudad de Sheffield (Gran Bretaña), Bottoms-Mawby-Walker (1987) comprobaron que aunque las estadísticas policiales no captaban el verdadero volumen de la "criminalidad real" en la ciudad, si revelaban los parámetros de distribución de los delitos en diferentes áreas urbanas. Si este tipo de afirmación podría ser generalizada a través de investigaciones empíricas semejantes se podría sostener mas firmemente la utilidad de las estadísticas oficiales para algo tan importante como la descripción de la distribución espacial de los delitos (Downes-Rock, 1998, 52; cfr. también Maguire, 1997, 156-7).

Las limitaciones de este tipo de fuentes de conocimiento sobre la cuestión criminal, las estadísticas policiales y judiciales, deben guiarnos hacia una saludable cautela interpretativa. Como señalan Lea-Young: "No es que carezcan de significado, reflejan las definiciones del delito del público, de la policía, de los tribunales, la disposición de recursos limitados, y la extensión de las infracciones de esta forma definidas; pero lo que no hacen es referirse a una entidad independiente denominada "delito", porque por su naturaleza no existe tal hecho." (1993, 15) ¹⁷

2. Estadísticas de Victimización.

Las llamadas "estadísticas de victimización" son aquellas informaciones cuantificadas sobre comportamientos efectivamente producidos en la vida social, presuntamente

¹⁶ Como Lea-Young señalan: "Hemos destacado la naturaleza subjetiva y política de las estadísticas oficiales de la criminalidad. Esto no implica sugerir que el problema del delito carezca de realidad; lejos de ello. Implica que debemos manejar los números con cautela y más importante aún, que debemos desarrollar un sentido de realismo. Debemos eludir tanto el alarmismo que torna a los números simplemente por su apariencia como la sensación de falsa calma que insiste en que las mismas estadísticas son meros productos de las prácticas policiales, que es una distorsión total de las amenazas reales a la vida y la propiedad que enfrenta la gran mayoría de la población" (1993, 16).

¹⁷ Señala Maguire: "...es importante subrayar que la conciencia sobre las bases endebles del conocimiento criminológico no significa que uno deba abandonar la recolección y el uso de datos estadísticos sobre el delito. Ciertamente, es importante reconocer que si se presentan en forma mecánica, sin ninguna comprensión mas profunda de su relación con la realidad que pretenden representar, pueden distorsionar burdamente el significado social de los eventos tal como son entendidos por aquellos que los experimentan u observan... Por otro lado, en tanto sus limitaciones sean plenamente reconocidas, las estadísticas vinculadas al delito indudablemente ofrecen una valiosa contribución a la comprensión y explicación, así como también a la muy necesaria tarea de la descripción" (1997, 142).

delictuosos, generadas a partir de encuestas realizadas en domicilios particulares a ciudadanos -por lo general mayores de 15 o 16 años- sobre sus propias experiencias de victimización y las de su familia en un cierto período de tiempo. A diferencia de las "estadísticas oficiales" estas fuentes estadísticas de conocimiento de la criminalidad parten de la actividad de definición y -en un sentido más bien metafórico- registración por parte de agentes no-estatales, es por ello que no son "oficiales", aun cuando las produzcan en la mayor parte de los casos instituciones estatales -aunque también en ciertos casos son realizadas por equipos de investigación independientes, ya sean del ámbito académico o privado.

Las estadísticas de victimización surgieron como tipo de fuente de conocimiento de la cuestión criminal a partir de dos estudios experimentales pioneros a fines de los años 60 llevados adelante por Bidemann-Reiss y Ennis en los Estados Unidos, dirigidos a la indagación de la "cifra negra de la criminalidad" que permanecía más allá de las estadísticas oficiales. En la década del 70, con idénticos propósitos, el Department of Justice de los Estados Unidos comenzó a financiar el desarrollo de estas encuestas de victimización a nivel nacional en forma anual. En Gran Bretaña, se dio también un proceso similar, a partir del estudio experimental de Richard Sparks y su grupo de investigación de 1977. En el año 1982 el Home Office a través de la Home Office Research and Planning Unit comenzó a desarrollar la British Crime Survey, que ha poseído diversas ondas en 1984, 1988, 1992, 1994, 1996 y 1998.(cfr. Maguire, 1997; Mayhew et al., 1989; Mayhew-Mirless-Black, 1993; Mirless-Black et. al. 1996). Por otro lado, en Estados Unidos pero fundamentalmente en Gran Bretaña, a partir de algunas críticas realizadas a las encuestas de victimización a nivel nacional -producidas en buena medida por el "realismo de izquierda"- sobre la forma en que se consideraba la distribución del riesgo de victimización, la forma en que se consideraba al miedo al delito, la existencia de tipos de delitos que permanecían ocultos (como los delitos sexuales) o el no prestar atención adecuadamente al fenómeno de la multivictimización, se desarrollaron encuestas de victimización a nivel local, financiadas por las autoridades locales -por ejemplo, la Islington Crime Survey, cfr Jones et al. (1986).

Otros países comenzaron también en la década del 80 a realizar este tipo de encuestas (a nivel nacional o local) y producir este tipo de información cuantificada como Holanda, Canadá, Australia, Suecia, Israel, etc. En la década del 90 el número de países en los que este tipo de fuente estadística de conocimiento de la cuestión criminal se ha ampliado, generándose por otro lado el desarrollo de comparaciones internacionales (cfr. Van Dijk et al., 1990)

Paralelamente a su difusión internacional, las encuestas de victimización se fueron perfeccionando como herramientas para producir información cuantificada sobre la cifra negra de la criminalidad, tratando de ilustrar de mejor manera que las estadísticas oficiales la "criminalidad real". Pero también, simultáneamente y de la mano de una creciente preocupación teórica a la que se ha hecho referencia en detalle en el primer apartado de este trabajo, comenzaron a desarrollar la indagación empírica sobre las sensibilidades colectivas frente a la criminalidad -miedo al delito, ansiedad social con respecto al delito, etc.

En la Argentina, las primeras encuestas de victimización se llevaron adelante en la década del 90. Las primeras encuestas de victimización en nuestro país fueron realizadas por la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La primera de ellas se realizó en 1995 sobre la ciudad de Buenos Aires, entrevistándose a una muestra 1202 individuos mayores de 15 años entre el 4 y el 24 de septiembre de 1996. La muestra fue diseñada de acuerdo al método probabilístico por conglomerados de etapas múltiples con selección de la unidad final de acuerdo a cuotas de sexo y edad. El cuestionario empleado fue una variación de aquel utilizado por UNICRI para la realización de la encuesta de victimización internacional, semiestructurado y pre-codificado, con preguntas abiertas de interés cualitativo y de aplicación domiciliaria. En dicho cuestionario se le preguntaba al entrevistado si él o uno de los miembros de su familia conviviente había sido víctima de un delito en el año 1995, explorándose a partir de esta primera pregunta diversas experiencias de victimización en particular. Dicho cuestionario se cerraba con un módulo con ciertas preguntas sobre sensación de inseguridad, confianza en las instituciones del sistema penal (especialmente, la policía) y comportamientos de autoprotección y evitamiento. Los resultados globales de esta primera encuesta de victimización fueron presentados en el marco de "Hacia una Plan Nacional de Política Criminal I" (DNPC, 1996).

Entre el 4 y el 17 de enero de 1997 se realizó la segunda encuesta de victimización sobre la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, zona norte y oeste, entrevistándose dos muestras de 1202 individuos mayores de 15 años en cada distrito. Las muestras fueron diseñadas de acuerdo al mismo método que en la encuesta de victimización anterior. Se empleo el mismo cuestionario que en la encuesta de victimización anterior, con ciertas variaciones que no alteraban las posibilidades de comparación. Los resultados globales de esta segunda encuesta de victimización fueron presentados en el marco de "Hacia una Plan Nacional de Política Criminal II" (DNPC, 1997).

Sobre las experiencias de victimización del año 1997, la encuesta de victimización se realizó en tres universos: la Ciudad de Buenos Aires, el Gran Buenos Aires (Zona Centro y Norte) y la Ciudad de Rosario. En el primer universo se entrevistó, entre el 22 y el 31 de enero de 1998, una muestra de 1805 casos, presentando error estadístico global +/- 2.35% y un nivel de significación del 95%. En el segundo universo, se entrevistó, entre el 1 y el 20 de diciembre de 1997, una muestra de 2006 casos, presentado un error estadístico global de +/- 2.18% y un nivel de significación del 95%. Por último en el tercer universo, se entrevistó, entre el 1 y el 20 de diciembre de 1997, una muestra de 1253 casos, presentando un error estadístico global de +/- 2,83% y un nivel de significación del 95%. Las muestras fueron diseñadas de acuerdo al mismo método que en la encuesta de victimización anterior. En esta encuesta de victimización se empleo el mismo cuestionario que en la anterior, con ciertas variaciones que no alteraban las posibilidades de comparación. Los resultados globales de esta segunda encuesta de victimización fueron presentados en el marco de "Hacia una Plan Nacional de Política Criminal III" (DNPC, 1998).

Sobre las experiencias de victimización de 1998, la encuesta de victimización de la DNPC se refirió a dos universos: la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires. Se entrevistó, entre el 22 de junio y el 23 de julio de 1999, una muestra de 5611 casos, presentando un error estadístico global de +/- 1.33% y un nivel de significación de 95.45%. La muestra fue diseñada de acuerdo al mismo método que en la encuesta de victimización anterior. En esta encuesta de victimización se empleo el mismo cuestionario que en la anterior, con ciertas variaciones que no alteraban las posibilidades de comparación.

La última encuesta de victimización realizada por la DNPC, se ha referido a cinco universos diferentes: la Ciudad de Buenos Aires, el Gran Buenos Aires, la ciudad de

Córdoba, la ciudad de Rosario y el Gran Mendoza. En total se entrevistó una muestra de 8000 casos (distribuidos de la siguiente manera: 2000 en la Ciudad de Buenos Aires, 3600 en el Gran Buenos Aires, 800 en Córdoba, 800 en Rosario y 800 en el Gran Mendoza) entre el 13 de abril y el 30 de mayo de 2000, presentando un error estadístico global de 7- 1.11% y un nivel de significación de 95.45%. La muestra fue diseñada de acuerdo al mismo método que en la encuesta de victimización anterior.

En esta encuesta de victimización se empleo un cuestionario comparable con los anteriormente empleados, siempre en base al modelo de UNICRI. El primer modulo se refiere fundamentalmente a las variables anagráficas del entrevistado y se cierra con dos preguntas generales sobre si ha sido o no el o un miembro de su familia conviviente, víctima de un delito durante el año 1999 y en su caso de que delitos han sido víctima. Luego se le pregunta en particular sobre ciertos tipos de delitos y si han sufrido experiencias de victimización en los últimos cinco años, si esas experiencias han sucedido en el presente año, en 1999 o antes de 1999, para luego preguntar sobre cuantas veces sucedió en 1999. Los tipos de delitos en particular sobre los que se preguntan son: hurto/robo en vivienda, robo de vehículos, robo de motocicletas /ciclomotores/bicicletas, robo de objetos de vehículos, robo con violencia, hurtos personales, lesiones/amenazas y corrupción. A partir de allí, con los entrevistados que corresponde, se procede a realizar preguntas sobre las diferentes experiencias de victimización, indagando las características de la misma (objeto sobre el que recayó el delito, circunstancias temporales y espaciales, etc.), si la denunció a algún organismo público y las razones de la no denuncia en su caso y la consideración acerca de la gravedad del hecho. Luego de esta exploración se abre a través de una pregunta la indagación hacia otros hechos delictivos no mencionados anteriormente de los que el entrevistado haya podido ser víctima: ofensas sexuales, vandalismo sobre vehículos u otros delitos a especificar. Por último, a todos los entrevistados, sean o no víctimas de un delito en 1999, se le pregunta sobre sensación de inseguridad, comportamientos de evitamiento y autoprotección y opinión sobre la actuación de la institución policial. Los primeros resultados globales de esta encuesta de victimización han sido presentados en DNPC (2000c).

Como se observa, en las encuestas de victimización realizadas por la DNPC desde 1995 hasta el año pasado, se ha ido incrementando el número de espacios urbanos que se han incluido en el universo a indagar a través de esta herramienta de investigación empírica. Estas encuestas de victimización muestran en cierta medida -sobretudo a partir de aquella sobre las experiencias de victimización de 1999- una cierta tendencia a pasar de diversas encuestas locales a una encuesta nacional - que además permita la desagregación entre los diferentes distritos (ver al respecto DNPC, 2000c).

Paralelamente, en nuestro país también se han realizado encuestas de victimización desde los gobiernos provinciales. Es el caso de la Provincia de Santa Fe, ya que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto realizó conjuntamente con la DNPC la encuesta de victimización de 1997 sobre la ciudad de Rosario (cfr. MGJC, 1997). Y en 1999, realizó una encuesta de victimización independiente, con un cuestionario propio, que tenía puntos de contacto con el empleado por la DNPC pero con algunas diferencias en lo que se refiere a las preguntas destinadas a medir la sensación de inseguridad, los comportamientos de autoprotección y evitamiento y las opiniones relativas al funcionamiento del sistema penal (especialmente la institución policial) y a las iniciativas del gobierno provincial en la materia. Esta encuesta de victimización se realizó en tres universos provinciales: la ciudad de Rosario, la ciudad de Rafaela y la ciudades de Santa Fe-Santo Tome, siendo el trabajo de

campo en el segundo semestre de 1999 y abarcando las experiencias de victimización de 1998 y del primer semestre de 1999.(MGJC, 1999)⁸

Alcances y Limitaciones de las Estadísticas de Victimización

Las estadísticas de victimización nacieron como una forma de enfrentar el problema de la "cifra negra de la criminalidad" con respecto a las "estadísticas oficiales", presentándose como una estrategia alternativa de pintar el cuadro de la criminalidad real, develando las áreas de criminalidad sumergida, en forma detallada y completa -más cerca del ideal de la fotografía que las estadísticas policiales y judiciales. En cierta medida esta es su promesa fundamental como fuente estadística de conocimiento de la cuestión criminal y en función de ella los gobiernos en diferentes contextos culturales, han destinado grandes sumas de dinero a su financiamiento -tanto a nivel nacional como local. Sin embargo, más allá de las posiciones apologeticas iniciales, contemporáneamente en el debate criminológico internacional esta promesa se analiza más críticamente, develando los alcances de las estadísticas de victimización -y, por ende, sus limitaciones.

Las encuestas de victimización no exploran a través de las preguntas que se realizan sobre experiencias personales -del entrevistado o de un miembro de su familia conviviente- los mismos tipos de delitos de los que informan las estadísticas oficiales. Esto se debe a que la taxonomía legal no es tomada al pie de la letra en los cuestionarios que se emplean en aquellas, como si sucede tanto en las estadísticas policiales como judiciales. Es así que los "delitos contra la propiedad" de los que las estadísticas de victimización producen información cuantificada, no son exactamente equivalentes a los "delitos contra la propiedad" de los que las estadísticas oficiales producen información. En las estadísticas de victimización bajo este rubro se engloban las experiencias de victimización con respecto a comportamientos tales como -para emplear el ejemplo de las encuestas de victimización realizadas por la DNPC-: robo/hurto en viviendas, robo de vehículos, robo de motocicletas/ciclomotores/bicicletas, robos en vehículos, robo con violencia o hurtos personales. En cambio, en las estadísticas policiales -empleando el ejemplo de las estadísticas policiales elaboradas por la DNPC- bajo la misma etiqueta se reúnen: estafas, usura, quiebras, usurpación, daños, etc. Es posible afirmar que no existe un espacio muy restringido de intersección entre ambas taxonomías actualmente en nuestro país, comparando las fuentes de la DNPC: los robos de vehículos - a partir solo de la planilla complementaria introducida en las estadísticas policiales sobre delitos contra la propiedad desde octubre del 2000- y las ofensas sexuales de la encuesta de victimización que pueden asociarse a los delitos contra la honestidad de las estadísticas policiales. Uno podría decir, que todos los otros tipos de delitos contra la propiedad de la encuesta de victimización, se podrían englobar en la categoría "robo" de las estadísticas policiales, pero la identificación tiene en todo caso unos alcances muy limitados, ya que los hurtos/robos en vivienda de la encuesta de victimización pueden ser hurtos o robos en las estadísticas policiales y porque no se incluyen en la encuesta de victimización otros robos de los que si dan cuenta las estadísticas policiales como los robos a comercios, los robos a bancos, etc. En cuanto a las

¹⁸ También, por otro lado, ciertas consultoras privadas ha desarrollado encuestas de victimización sobretudo en la ciudad de Buenos Aires, pero carecemos de información adecuada de acuerdo a las técnicas de muestreo empleadas, el cuestionario, etc. Por otro lado, es preciso recordar que este documento de trabajo se restringe a las fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal producidas desde las instituciones estatales.

lesiones/amenazas de la encuesta de victimización, uno podría pensar en reunir ambas categorías que aparecen separadas en las estadísticas policiales, pero claramente en cuanto a la corrupción ninguna estrategia de acercamiento entre las informaciones cuantificadas es posible. (cfr. Maguire, 1997)

En un sentido aún más radical, se podría decir que las estadísticas de victimización informan sobre formas de la criminalidad que no aparecen adecuadamente desagregadas en las estadísticas policiales y judiciales pero también viceversa, que las estadísticas judiciales y policiales informan sobre formas de criminalidad que no aparecen en las estadísticas de victimización. Así como las estadísticas oficiales son más exitosas produciendo información sobre ciertas formas de criminalidad y no sobre otras (como, por ejemplo, los "delitos de cuello blanco"), también sucede lo mismo con las encuestas de victimización, como se lo reconoce internacionalmente. Formas de la criminalidad como los así denominados "delitos sin víctima" como el tráfico y posesión de drogas ilegales, los delitos contra comercios o empresas, los delitos que tienen como víctimas a los menores de 15 o 16 años, directamente no son indagados a partir de las encuestas de victimización. En otros casos si se introducen preguntas en los cuestionarios de las encuestas de victimización pero no por ello se obtienen resultados fiables. Esto sucede en el caso de las ofensas sexuales, ya que muchas veces las experiencias de victimización en este tipo de delitos se producen en el ambiente doméstico y en la situación de entrevista se da la presencia de ofensor y ofendido, lo que posee un claro efecto intimidante para el respondente. Y también en la corrupción, ya que el entrevistado comúnmente asocia esta forma de criminalidad solamente con hechos de corrupción que lo tienen como víctima directa e inmediata (como la solicitud de una "coima" por parte de un funcionario policial) y no en aquellos que lo afectan indirecta y mediatamente. (cfr. Maguire, 1997, Lea-Young, 1993, Downes-Rock, 1998).

En una temprana crítica radical de las encuestas de victimización, en 1981 Steve Box señalaba en este mismo sentido: "Sólo se puede informar que se ha sido víctima de un delito si se sabe que se ha sido victimizado. Sin embargo, en muchos casos de delitos económicos, delitos de cuello blanco y otras formas más "respetables" o no tan "respetables" de criminalidad, las personas ignoran por completo que han sido víctimas de un delito. Dado que estos hechos son graves ya que involucran grandes sumas de dinero y traen aparejado frecuentemente sufrimiento humano, es posible afirmar que las encuestas de victimización fracasan de manera decisiva al intentar reflejar el número de delitos que se cometen. Por el momento, parece ser que estas encuestas son viables sólo para medir "delitos convencionales" tales como la violación, el robo, las agresiones físicas y el hurto. En este sentido, su deficiencia se asemeja a la de las estadísticas oficiales" (cit. en Lea-Young, 1993, 19).

En la misma dirección, es preciso reforzar que las visiones que nacen de las encuestas de victimización sobre la cifra negra de la criminalidad, a partir del juego entre las preguntas dirigidas a medir la cantidad de experiencias de victimización y la cantidad de denuncias realizadas por los victimizados ante las instituciones estatales, en primer lugar, se refieren, restringidamente, solo a ciertas formas de criminalidad, varían de tipo de delito en tipo de delito y, por ende, no pueden ser extrapoladas acríticamente, a través de un promedio, para referirse a una familia de delitos, ni menos aun, a la totalidad de la criminalidad (Maguire, 1997, 165). En segundo lugar, es preciso señalar que se trata sólo de estimaciones, como los mismos autores que se han dedicado a diseñar, realizar y analizar las encuestas de victimización lo suelen reconocer (cfr. Mayhew et al., 1989; Mayhew-

Mirless-Black, 1993; Mirless-Black et. al. 1996), es decir, indicaciones aproximativas. Y en tercer lugar, es preciso también reforzar que estas estimaciones del volumen de la cifra negra no hacen posible construir una ratio para a partir de la cual, simplemente, multiplicar la tasa de delito de las estadísticas oficiales para arribar a una tasa final "real" de la criminalidad (Lea-Young, 1993, 20).

Por otro lado, otra limitación de las encuestas de victimización nacionales reside en que han producido, generalmente, información cuantificada acerca de la distribución del riesgo de ser víctima de delitos que no ha captado el fenómeno de la concentración de dicho riesgo en determinados sectores sociales y en determinadas áreas urbanas. (Maguire, 1997; Lea-Young, 1993) En buena medida, las encuestas de victimización locales han corregido estos defectos, pero si embargo pueden seguir produciéndose, aun cuando el universo de referencia no sea todo un país y se trate sólo de una ciudad. Esto se encuentra estrechamente vinculado al diseño y tamaño de la muestra empleada. Por ejemplo, en las encuestas de victimización realizadas por la DNPC sobre la Ciudad de Buenos Aires solamente es posible desagregar información con un nivel de confiabilidad aceptable en torno a áreas urbanas amplias -cinco zonas- a saber: zona sur, zona centro-este, zona centro-oeste, zona noreste y zona noroeste. Dentro de cada una de estas zonas, evidentemente, se observan particularidades sobre la distribución del riesgo de victimización que permanecen ocultas en las estadísticas de victimización que es posible construir actualmente.

Por último, es también necesario clarificar los alcances de las estadísticas de victimización para informar sobre la sensación de inseguridad frente a la criminalidad, sus características y distribución social y geográfica. Evidentemente, la encuesta como herramienta de la investigación empírica no resulta de las más sensibles para penetrar en un objeto social tan complejo como las sensibilidades colectivas, de allí que sus alcances sean considerados en el debate criminológico internacional, con una cierta cautela interpretativa, alentando por otro lado la interacción con fuentes no cuantificadas de conocimiento sobre la cuestión. Pero, por otro lado, en muchas encuestas de victimización la indagación de la sensación de inseguridad estaba restringida a unas pocas preguntas, de forma tal que no permitía introducir una exploración más rica de su complejidad.²⁰

En síntesis, podríamos decir que si bien las encuestas de victimización son extremadamente útiles para producir estimaciones sobre la cifra negra de la criminalidad con respecto a las estadísticas oficiales, ellas mismas presentan solo otra imagen de la "criminalidad aparente", mas que un cuadro definitivo de la "criminalidad real", pues también articulan luces y sombras, dejando áreas intocadas de "criminalidad sumergida". Esto no va en detrimento de su importancia -que es, sin dudas, central en el contexto de las fuentes estadísticas de conocimiento sobre la criminalidad- sino que introduce, frente a las

¹⁹ Es por ello que, actualmente, en el diseño de la encuesta de victimización sobre el año 2000 en la Ciudad de Buenos Aires, se está apuntando a ampliar el numero de casos y seleccionar la muestra de individuos a entrevistar de manera tal de que sea posible articular una desagregación de la información cuantificada en torno a las jurisdicciones de cada uno de los dieciséis Centro de Gestión y Participación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -lo que resulta indispensable a los fines de la realización del diagnóstico y evaluación en el contexto de la implementación en esta ciudad del Plan Nacional de Prevención del Delito. De esta forma esta carencia actual será salvada en el futuro inmediato.

²⁰ Esto sucedía, en buena medida, en las encuestas de victimización realizadas hasta aquí por la DNPC, por lo que a partir de la que se esta diseñando para ser realizada para medir el año 2000 se pretende avanzar en esta dirección, introduciendo diversas nuevas preguntas en el modulo respectivo del cuestionario -pasando de 13 a 21 preguntas y aumentando la riqueza de muchas de las existentes.

posiciones apologéticas, una mirada más acorde con la complejidad del objeto de la empresa de conocer. Por otro lado, es preciso reforzar la importancia fundamental del uso de esta fuente estadística de conocimiento para iluminar características de las estrategias de comisión de ciertas formas de delitos (tiempo, espacio, etc.), la sensación de inseguridad frente a la criminalidad, los comportamientos de autoprotección y evitamiento adoptados y las opiniones sobre el funcionamiento del sistema penal y de las iniciativas gubernamentales en materia de política criminal, todos elementos centrales para la comprensión de la cuestión criminal en nuestro presente.

Estadísticas sobre el Sistema Penal.

A partir de una problematización en términos de "cuestión criminal", hemos planteado en este documento de trabajo la existencia de un vínculo estructural indisoluble entre producción de comportamientos en la vida social y producción de procesos sociales e institucionales de definición de esos comportamientos como delictivos. En este sentido, tanto la empresa de conocer como la empresa de gobernar ven ampliados sus límites más allá de lo que comúnmente se piensa como delito. De este modo, las fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal no se reducen a las mentes estadísticas de conocimiento sobre la "criminalidad" -en parte pues tal cosa "no existe" fuera del marco de la cuestión criminal- que hemos considerado hasta aquí, sino que también es indispensable tomar en cuenta fuentes estadísticas de conocimiento de las actividades de los agentes estatales y no estatales que definen comportamientos como delictivos -y los tratan como tales.

De estas últimas fuentes, internacionalmente, los estados producen información cuantificada sobre sus propias instituciones dedicadas específicamente al gobierno del delito y que constituyen un componente central de la cuestión criminal como objeto complejo." Fundamentalmente, estas instituciones estatales son: las policías y fuerzas de seguridad, la justicia penal y las instituciones de ejecución penal, o sea, las que integran básicamente el denominado sistema penal -aun cuando existan discusiones acerca de otros posibles elementos institucionales que lo integrarían (cfr. Hulsman-Bernat de Celis, 1984; Hulsman, 1986). De allí que a estas fuentes estadísticas de conocimiento las denominemos aquí, "estadísticas sobre el sistema penal".

Como decíamos más arriba, tanto las estadísticas policiales como las estadísticas judiciales -sobretudo estas últimas- además de constituir estadísticas oficiales sobre la criminalidad, son conjuntos de información cuantificada sobre las actividades de ambos tipos de instituciones estatales que forman parte del sistema penal.²² Sin embargo, en tanto

²¹ Pero también las estadísticas de victimización, analizadas en el punto anterior y muchas veces realizadas por los estados, constituyen además de estadísticas de la criminalidad, una ventana fundamental a los procesos de definición llevados adelante por agentes no-estatales.

²² En esta misma dirección, también las estadísticas de victimización poseen informaciones cuantificadas sobre el sistema penal, como decíamos más arriba, ya que por lo general también en ellas se explora la actividad de denuncia o no denuncia (y en este caso, las razones de la misma) de los ciudadanos con respecto a las instituciones estatales encargadas de gobernar el delito, por un lado; y por el otro, también se exploran las actitudes y opiniones de los ciudadanos con respecto a dichas instituciones estatales, en especial, con

fuentes estadísticas de conocimiento, no sobre la criminalidad, sino sobre las policías y fuerzas de seguridad y sobre las administraciones de justicia penal constituyen herramientas bastante limitadas. Resultan indispensables otros tipos de información cuantificada sobre estas mismas instituciones estatales, para describir y comprender la cuestión criminal. Estos otros conjuntos de información cuantificada serían "otras" estadísticas policiales y judiciales que se colocarían en paralelo y en interacción con las estadísticas policiales y judiciales sobre la criminalidad.

En cuanto a las policías y fuerzas de seguridad es indispensable un conjunto de información cuantificada sobre sus propias configuraciones. Sólo a título ejemplificativo, podemos mencionar como datos relevantes en esta dirección: cantidad de personal policial y cantidad de personal civil de cada institución, relación cantidad de personal policial y número de habitantes en cada jurisdicción territorial, distribución por edad del personal policial de cada institución, distribución por sexo del personal policial de cada institución, distribución por nivel de instrucción alcanzado del personal policial de cada institución, distribución por escalafón del personal policial de cada institución, distribución por grado del personal policial de cada institución, distribución del personal por segmentos organizativos de cada institución, distribución geográfica del personal en el territorio jurisdicción de cada institución, cantidad de ascensos producidos en cada año en cada institución, cantidad de ascensos propuestos pero no producidos cada año en cada institución, cantidad de cambios de destino (pases, traslados, etc.) producidos en cada año en cada institución, cantidad de ingresantes cada año en cada institución, cantidad de ingresantes que se encuentran en los diversos circuitos educativos de cada institución por año, salario promedio por grado y por cargo en cada institución, cantidad de automóviles, motocicletas, aeronaves, etc. en cada institución, cantidad y tipo de armamento en cada institución, cantidad de procedimientos administrativos disciplinarios iniciados y terminados por año en cada institución, cantidad y tipos de faltas disciplinarias cometidas por año por personal de cada institución, cantidad y tipo de sanciones disciplinarias impuestas por año por personal de cada institución, cantidad de recursos materiales y distribución por rubros presupuestarios disponibles por año por cada institución, etc.

A este conjunto de información cuantificada es posible sumarle otro que se refiere no ya a la configuración de las policías y fuerzas de seguridad sino a su actividad cotidiana -mas allá de aquella de recibir denuncias sobre e investigar hechos presuntamente delictuosos. Sólo a título ejemplificativo, podemos mencionar como datos relevantes en esta dirección: cantidad, sexo y edad de las personas detenidas como imputados de un delito en dependencias de cada institución en un día censal; cantidad de personas detenidas por averiguación de antecedentes/identidad en un año en cada institución; cantidad de enfrentamientos armados entre personal de cada institución y civiles en un año; cantidad de heridos y muertos entre el personal de cada institución como consecuencia de esos enfrentamientos armados por año; cantidad de heridos y muertos civiles por el personal de cada institución como consecuencia de esos enfrentamientos armados por año, etc. Como se observa claramente ambos tipos de informaciones cuantificadas resultan indispensables para poder describir y comprender el funcionamiento de las policías y fuerzas de seguridad como componentes institucionales claves de la cuestión criminal.

respecto a la institución policial. En este sentido, también estas estadísticas sobre la criminalidad son en un cierto punto estadísticas sobre el sistema penal.

Estas informaciones cuantificadas, sin embargo, no son fácilmente asequibles en la Argentina. Como decíamos más arriba en nuestro país coexisten la Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional con veinticuatro policías provinciales. Esto hace que las características de cada una de estas instituciones estatales tenga sus particularidades, tanto a nivel de sus configuraciones como de sus actividades cotidianas. No existen ninguna base de datos -hasta donde sabemos- en donde se nuclée este tipo de informaciones estadísticas sobre las policías y fuerzas de seguridad en la Argentina. Y en cada una de las policías y fuerzas de seguridad estas informaciones cuantificadas no se encuentran disponibles para el público, en forma de informes periódicos publicados o medios análogos, como la publicación vía internet. Y muchas veces ni siquiera son fácilmente asequibles para los funcionarios políticos encargados de esta área de diseño e implementación de políticas públicas en función de la fuerte autonomía con respecto ya sea a los gobiernos provincial o federal que caracteriza a las policías y fuerzas de seguridad en nuestro país.

En cuanto a las administraciones de justicia penal, al igual que con respecto a las policías y fuerzas de seguridad, resulta indispensable tanto un conjunto de informaciones cuantificadas con respecto a sus configuraciones como con respecto a su actividad. Sólo a título ejemplificativo, podemos mencionar como datos relevantes en cuanto a las configuraciones de las administraciones de justicia penal: cantidad de jueces penales existentes en cada administración, distinguiendo por sexo y edad, cantidad de tribunales penales discriminados por tipos en cada administración por año, cantidad de personal de los tribunales penales discriminados por cargo, nivel de instrucción alcanzado, edad y sexo en cada administración por año, salario promedio de las diversas categorías de personal de los tribunales penales en cada administración por año, cantidad de procesos de destitución de magistrados penales iniciados, causas y resultados en cada administración por año, cantidad de recursos materiales y distribución por rubros presupuestarios disponibles por año por cada administración, etc. En cuanto a sus actividades, la información cuantificada referida a las administraciones de justicia penal está dada, en buena medida, a diferencia de lo que sucede con respecto a las policías y fuerzas de seguridad, por las estadísticas judiciales que analizamos más arriba como estadísticas de la criminalidad, ya que brindan datos sobre los procesos penales, que constituyen el centro de la actividad cotidiana de las administraciones de justicia penal.

Este tipo de informaciones cuantificadas sin embargo no son fácilmente asequibles en la Argentina. Como decíamos más arriba, en nuestro país coexisten una administración federal de justicia penal con veinticuatro administraciones provinciales de justicia penal. Esto hace que las características de cada una de estas instituciones estatales tenga sus particularidades, tanto a nivel de sus configuraciones como de sus actividades cotidianas. No existen ninguna base de datos -hasta donde sabemos- en donde se nuclée este tipo de informaciones estadísticas sobre las administraciones de justicia penal en la Argentina. En cada una de las administraciones de justicia penal las informaciones cuantificadas sobre sus configuraciones no se encuentran disponibles para el público, en forma de informes periódicos publicados o medios análogos como la publicación vía internet. En cambio, como decíamos más arriba, si se publican informes periódicamente en nuestro país en muchos de los poderes judiciales provinciales -aún cuando no en todos- y en el poder

judicial federal, que brindan una cantidad de información cuantificada importante sobre las actividades de la administración de justicia penal.

En cuanto a las instituciones de ejecución penal, resulta también indispensable un conjunto de informaciones cuantificadas tanto con respecto a su configuración, a sus actividades y a las personas privadas de su libertad y su vida cotidiana en el interior de dichas instituciones de secuestro legal. En cuanto a las configuraciones de las instituciones de ejecución penal, sólo a título ejemplificativo, podemos mencionar como datos relevantes: cantidad de establecimientos de ejecución penal y capacidad de alojamiento de cada uno de ellos por año, tipos de establecimientos de ejecución penal, cantidad de personal encargado de los establecimientos de ejecución penal, distribuidos por sexo, edad y nivel de instrucción alcanzado por año; distribución del personal encargado de los establecimientos de ejecución penal por cargo por año; cantidad de personal ingresante a la gestión de los establecimientos de ejecución penal, por año; cantidad de recursos materiales y distribución por rubros presupuestados dedicados a las instituciones de ejecución penal por año, etc. En cuanto a la actividad de las instituciones de ejecución penal y a las personas privadas de su libertad y el desarrollo de su vida cotidiana en el interior de dichas instituciones de secuestro legal, sólo a título ejemplificativo, podemos mencionar como datos relevantes: cantidad de personas ingresadas en los establecimientos de ejecución penal por año, distribuidas por sexo, edad, nivel de instrucción alcanzado, nivel económico social y tipo de delito por el que ha sido condenado; cantidad de personas egresadas de los establecimientos de ejecución penal por año; cantidad de personas sancionadas en celdas de castigo por año en los establecimientos de ejecución penal; cantidad de programas de reinserción social y cantidad de personas participando en ellos en los establecimientos de ejecución penal por año; cantidad de personas cursando estudios primarios, secundarios y universitarios en los establecimientos de ejecución penal por año, tipo de calificaciones de las personas recluidas en los establecimientos de ejecución penal por año; tipo de evaluaciones de conductas de las personas recluidas en establecimientos de ejecución penal por año; cantidad y extensión de salidas transitorias otorgadas a personas recluidas en establecimientos de ejecución penal por año; cantidad de libertades condicionales otorgadas a personas recluidas en establecimientos de ejecución penal; etc.

En la Argentina existen establecimientos de ejecución penal a nivel federal -el Servicio Penitenciario Federal- y provincial -veintitrés provincias poseen establecimientos de ejecución penal, la excepción es la Provincia de La Pampa. Es decir que, como sucede con las policías y fuerzas de seguridad y administraciones de justicia penal, existe una pluralidad de instituciones estatales, dependiendo de los gobiernos provinciales o del gobierno federal. Sin embargo, existe una Estadística Penitenciaria Nacional que es confeccionada por el Departamento de Readaptación Social de la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en cumplimiento con el art. 217 de la Ley de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad, 24660. Esta estadística contiene la siguiente información cuantificada:

- cantidad de contraventores, procesados, condenados, dispuesto e inimputados por semestre en la jurisdicción federal, nacional y provincial,

²³ Esto no implica que no exista importante información cuantificada sobre las actividades de las administraciones de justicia penal de la que no se da cuenta comúnmente en las estadísticas judiciales, por ejemplo, las referidas al delito por el que el proceso penal se inicia o las referidas a las rasgos sociales, económicos, etc. del imputado.

- distribución por edad de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción,
- distribución por sexo de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción,
- distribución por estado civil de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción;
- distribución por residencia rural o urbana de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción,
- distribución por nivel de instrucción alcanzado de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción;
- distribución por ultima ocupación de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción;
- cantidad de suicidios, fugas y evasiones de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción
- cantidad de egresos de los procesados por establecimiento de ejecución penal y motivo de los mismos por semestre por jurisdicción;
- cantidad de egresos de los condenados por establecimiento de ejecución penal y motivo de los mismos por semestre por jurisdicción;
- distribución por tipo de delito conforme a los títulos del código penal por el que ha sido condenada la persona alojada en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción;
- distribución por concurso de delitos o delito único de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre por jurisdicción.
- distribución por duración de la pena, por tipo de delito y sexo del alojado en los establecimientos de ejecución penal por semestre por jurisdicción
- distribución por nacionalidad de los alojados en los establecimientos de ejecución penal por semestre en cada jurisdicción;

Como se observa, mas allá de la importancia de la información cuantificada que ofrece esta estadística penitenciaria nacional, existen muchos otros datos relevantes sobre la actividad de las instituciones de ejecución penal y las personas privadas de su libertad y su vida cotidiana en el interior de dichas instituciones, además de sobre sus configuraciones, que no se encuentran comprendidos en la misma. Esta información cuantificada tampoco se encuentra disponible en los diversos servicios penitenciarios provinciales y federal, para el público, en forma de informes periódicos publicados o medios análogos como la publicación vía internet

c. Fuentes Estadísticas de Conocimiento y Gobierno Democrático de la Cuestión Criminal: Dilemas y Recomendaciones.

"Los derechos humanos nunca se hallan en tan grave peligro como cuando sus únicos defensores son las instituciones políticas y sus funcionarios" (Mead, 1915, 169).²⁴

En el apartado b. de este documento de trabajo hemos recorrido los diversos tipos de fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal (estadísticas de la

²⁴ Citado por Melossi (1992, 166)

criminalidad/estadísticas del sistema penal) analizando, por un lado, su estado actual en nuestro país y sus características, alcances y limitaciones. Emerge de este recorrido la necesidad para la empresa de contar con todas estas fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal, fácilmente accesibles, haciéndolas interactuar entre sí y con el resultado de otras estrategias de investigación empírica sobre este campo de procesos sociales e institucionales. Como veíamos en el apartado anterior, el grado de desarrollo y disponibilidad de estas diversas fuentes estadísticas de conocimiento en la Argentina es diferente. Esto en buena medida se debe a las características particulares de nuestras instituciones estatales encargadas de gobernar el delito en cada una de las jurisdicciones en el contexto de un régimen político federal y a sus tradiciones políticas y culturales que no le han dado a la información cuantificada sobre este objeto complejo un lugar relevante. En la década del 90 se observan síntomas de transformación de estas últimas tanto a nivel del gobierno federal como de los gobiernos provinciales. Pero aún nos encontramos muy lejos de contar desde las instituciones estatales con sistemas de información, tanto en lo que se refiere a las estadísticas sobre la criminalidad como -y tal vez más pronunciadamente- a las estadísticas sobre el sistema penal accesibles y empleables por agentes estatales y no-estatales.

Uno de los dilemas de nuestro presente -planteado a lo largo del apartado anterior- en este punto es si es posible conocer la cuestión criminal en nuestro país si no poseemos información básica sobre sus diversos componentes, válida y sistematizada, disponible para los agentes estatales y no estatales. Pero adherido inseparablemente a este, se ubica otro dilema acuciante: si es posible, en el marco de esta ausencia de información básica, construir un gobierno de la cuestión criminal que sea verdaderamente democrático.

El ideal de un gobierno democrático de la cuestión criminal puede construirse de diversas maneras en el contexto de diversas tradiciones intelectuales -y no es este el lugar para analizar cuales son los componentes centrales de tal visión ético-política- pero seguramente en todos ellos aparecería como un elemento central la posibilidad de saber que es lo que está ocurriendo, que es lo que se esta haciendo, para el "auditorio de referencia más amplio posible" para emplear las palabras de Mead, de manera tal que no sólo los agentes estatales sino también los agentes no estatales pueda desarrollar sus propios programas de gobierno de la cuestión criminal. La transparencia de la cuestión criminal, su penetrabilidad desde diversos ángulos por diversos agentes estatales y no-estatales, empleando números para pintar cuadros diferentes y generar de esa manera una debate amplio en la esfera pública, parece ser uno de las claves de la democratización del gobierno de la cuestión criminal -tarea siempre pendiente, inacabable en nuestro y en otros horizontes culturales. De esta manera, tal vez, el cuadro que pinte con números una organización de derechos humanos se refiera a los hechos de violencia o corrupción policial mientras aquel que pinte con números una institución policial se refieran a determinada forma de delitos en determinada zona urbana de la ciudad. La confrontación de esos cuadros pintados a través de números serían en sí mismos vehículo de la democratización del gobierno de la cuestión criminal. En este sentido la disponibilidad de informaciones básicas sobre al cuestión criminal es una de las garantías esenciales que la sociedad civil posee para asegurar la "accountability" de las instituciones estatales dedicadas específicamente al gobierno de la criminalidad²⁵ (cfr. Stenning, 1995).La construcción de

²⁵ Esta noción anglosajona de "accountability", posee una ambigüedad constitutiva intraducible textualmente al castellano, ya que implica, por un lado, responsabilidad y, por el otro, requerimiento de

fuentes estadísticas adecuadas de conocimiento de la cuestión criminal no es solamente entonces una preocupación cognoscitiva sino que es también una preocupación política.

A partir de la sanción de la Ley 25266 se le otorga a la DNPC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la potestad no sólo de diseñar y producir las estadísticas de la criminalidad en el país, sino también las estadísticas sobre el sistema penal en la Argentina - ver nuevo art. 13 de la L. 22117. En este sentido, esta nueva legislación pone un principio de organización para la producción de las fuentes estadísticas de conocimiento sobre la cuestión criminal y abre una oportunidad, para generar fuertes avances tanto en el campo de la empresa de gobernar como en el campo de la empresa de conocer. Para aprovechar esta oportunidad resulta indispensable identificar las prioridades hacia donde se deben dirigir los esfuerzos -humanos como materiales- en cada uno de los tipos de fuentes estadísticas de conocimiento de la cuestión criminal.

Para concluir este documento de trabajo, avanzamos algunas ideas para la discusión sobre los desarrollos que se deberían alentar en el futuro inmediato y mediano sobre cada uno de los rubros estadísticos.

Con respecto a las estadísticas sobre la criminalidad deberíamos distinguir las estadísticas oficiales y las estadísticas de victimización.

En lo que hace a las estadísticas oficiales, con respecto a las estadísticas policiales se debería:

- Alentar el desarrollo desde la DNPC -ya en vías de ejecución- de un esquema de monitoreo de la información producida por las diversas instituciones policiales y fuerzas de seguridad para asegurar el envío puntual de los registros mensuales, evitar errores, asegurar la autenticidad de la información, etc.
- Alentar la mayor desagregación de la información por tipos de delitos en particular, en especial con respecto a los delitos contra las personas y contra la propiedad, tratando de ajustar algunas categorías para hacerlas comparables con aquellas de las estadísticas de victimización (por ejemplo, robos en vehículos, robos en viviendas, etc.).
- Alentar la producción de información sobre los espacios de producción de los diversos tipos de delitos (en la vía pública, en el domicilio particular, etc.) y los momentos del día en que se realizan -hoy sólo se cuenta con esta información con respecto a los homicidios dolosos y los homicidios culposos en accidentes de tránsito y a ciertos delitos contra la propiedad.
- Alentar la producción de información sobre los autores de los hechos presuntamente delictuosos. Actualmente se cuenta sólo con la información sobre sexo, edad y clase en los homicidios dolosos, sexo y edad en los homicidios culposos en accidentes de

brindar una explicación por la acción que se ha llevado adelante. Así, por ejemplo, la Independent Commission on Policing for Northern Ireland ha identificado dos sentidos de accountability con respecto a la institución policial: el sentido "de subordinación u obediencia" y el sentido "explicativo y cooperativo". "En el primer sentido, los policías son empleados por la comunidad para proveerle un servicio y la comunidad tiene los medios para asegurarse que obtiene el servicio que necesita y que su dinero es gastado adecuadamente. La policía está también subordinada al derecho, como los otros ciudadanos y deben existir instancias robustas para asegurar que esto sea así. En el sentido explicativo y cooperativo, el público y la policía deben comunicarse recíprocamente en esquemas de "partnership", para mantener la confianza entre ellos y asegurar la efectividad de la actividad policial, porque la producción de seguridad dos sentidos nos pueden servir como guías para la reconstrucción de la idea de control de la actividad policial, profundizando la definición de los rasgos de ambos en términos de estrategias, no es una tarea únicamente de la policía". (ICPNI, 1999, 3.5)

tránsito y cantidad, sexo y edad en ciertos delitos contra la propiedad. Sería muy importante seguir avanzando en la indagación de la mayor cantidad posible de variables sociales y demográficas en cuanto a los autores de la mayor cantidad de tipos de delitos posibles, tal como son receptadas por las policías y fuerzas de seguridad - edad, género, antecedente penales, ocupación, nivel de instrucción.

- Alentar la producción de información sobre las víctimas de los hechos presuntamente delictuosos. Actualmente se cuenta con la cantidad y el sexo de las víctimas de los delitos contra las personas y contra el honor y la honestidad, así como también con el sexo, la edad y la clase de víctima en los homicidios dolosos y en los homicidios culposos en accidentes de tránsito. Es preciso indagar más profundamente en las características sociales y demográficas de las víctimas de la mayor cantidad posible de tipos de delitos tal como pueden ser receptadas en las oficializaciones por parte de las policías y fuerzas de seguridad - edad, género, ocupación, nivel de instrucción.
- Alentar la producción en todas las jurisdicciones de la desagregación geográfica de la información enviada en torno a la unidad geográfica más limitada posible - la seccional policial.
- Alentar la exploración de las posibilidades de construir una red informática que una a la DNPC con las instituciones policiales y fuerzas de seguridad del país a los fines de que los registros mensuales sean enviados electrónicamente y a partir de esta red informática todas estas instituciones estatales así como otros agentes estatales y no estatales puedan tener acceso a la base de datos.
- Hacer efectiva la publicación por parte de la DNPC -vía internet y en papel- de un boletín semestral con los datos estadísticos centrales de las estadísticas policiales sobre el país en dicho semestre, discriminando por cada una de las jurisdicciones.
- Hacer efectiva la publicación por parte de la DNPC de un informe anual -vía internet y en papel- de las estadísticas policiales sobre el país de dicho año, con el respectivo análisis de las mismas.
- Incentivar el establecimiento de lazos de cooperación con centros de investigación sobre la cuestión criminal en las diferentes jurisdicciones del país para el desarrollo de informes anuales conjuntos sobre las estadísticas policiales relativas a cada jurisdicción
Con respecto a las estadísticas judiciales se debería:
- Alentar el desarrollo pro parte de la DNPC de los acuerdos pertinentes con las administraciones de justicia penal provinciales y federal a los fines de implementar un sistema de estadísticas judiciales de la criminalidad como el que se encuentra en funcionamiento con respecto a las estadísticas policiales, en cumplimiento de lo establecido en la L. 25266.
- Construir por parte de la DNPC una planilla de registro mensual de información sobre los delitos registrados por las administraciones de justicia penal en el país, que sea compatible con la empleada en las estadísticas policiales, en cuanto a la desagregación de tipos de delitos, la información sobre las víctimas, la información sobre los ofensores, la información sobre las circunstancias temporales y espaciales de los delitos. Esta información debería estar desagregada geográficamente en función de las divisiones de la administración de la justicia penal más directamente vinculadas con aquellas de las policías y fuerzas de seguridad.
- Alentar el desarrollo de un esquema de monitoreo por parte de la DNPC de la información producida por las diversas administraciones de justicia penal para asegurar

el envío puntual de los registros mensuales, evitar errores, asegurar la autenticidad de la información, etc.

- Alentar la exploración de las posibilidades de construir una red informática que una a la DNPC con las administraciones de justicia penal del país a los fines de que los registros mensuales sean enviados electrónicamente y a partir de esta red informática todas estas instituciones estatales así como otros agentes estatales y no estatales puedan tener acceso a la base de datos.
- Hacer efectiva la publicación por parte de la DNPC -vía internet y en papel- de un boletín semestral con los datos estadísticos centrales de las estadísticas judiciales sobre el país en dicho semestre, discriminando por cada una de las jurisdicciones.
- Hacer efectiva la publicación por parte de la DNPC de un informe anual -vía internet y, en papel- de las estadísticas judiciales sobre el país de dicho año, con el respectivo análisis de las mismas.
- Incentivar el establecimiento de lazos de cooperación con centros de investigación sobre la cuestión criminal en las diferentes jurisdicciones del país para el desarrollo de informes anuales conjuntos sobre las estadísticas judiciales relativas a cada jurisdicción.

En lo que hace a las estadísticas de victimización se debería:

- Alentar desde la DNPC la búsqueda de financiamiento para la realización de la encuesta de victimización en otros centros urbanos del país incorporándola a la encuesta nacional para ampliar su capacidad de captar diferencias y semejanzas (por ejemplo, se podrían incorporar Tucumán, Santa Fe, Resistencia, Salta, Bariloche, etc.).
- Alentar desde la DNPC la búsqueda de financiamiento para la realización de la encuesta de victimización en los diversos centros urbanos en los que ya se realiza con muestras más amplias diseñadas para dar cuenta de las variaciones de las experiencias de victimización y la sensación de inseguridad entre zonas urbanas acotadas -lo que ya está en marcha con respecto a la ciudad de Buenos Aires en la encuesta de victimización destinada a medir el año 2000.
- Alentar la incorporación en el cuestionario -lo que ya se ha puesto en marcha para la encuesta de victimización destinada a medir el año 2000- de nuevas preguntas dedicadas a producir información sobre la sensación de inseguridad (miedo al delito, ansiedad social con respecto al delito), los comportamientos de autoprotección y evitamiento y las opiniones y actitudes sobre el sistema penal.
- Alentar la incorporación en el cuestionario de nuevas preguntas sobre experiencias de victimización que vayan más allá de los "delitos convencionales" -lo que ya se ha puesto en marcha para la encuesta de victimización destinada a medir el año 2000 con respecto a las "ofensas sexuales".
- Alentar la organización de la base de datos de la información producida a través de las encuestas de victimización de acuerdo a diversas unidades de análisis para el tratamiento estadístico: individuo, hogar e incidente -al estilo de la American Criminal Survey.
- Hacer efectiva la publicación por parte de la DNPC de un informe anual -vía internet y en papel- de las estadísticas de victimización sobre el país de dicho año, con el respectivo análisis de las mismas.
- Incentivar el establecimiento de lazos de cooperación con centros de investigación sobre la cuestión criminal en las diferentes jurisdicciones del país para el desarrollo de

informes anuales conjuntos sobre las estadísticas de victimización relativas a cada jurisdicción pertinente.

- Con respecto a las estadísticas sobre el sistema penal, la DNPC tiene que recorrer un largo camino aún. En primer lugar debería realizar los acuerdos pertinentes con los gobiernos provinciales, las instituciones policiales y fuerzas de seguridad, las administraciones de justicia penal y las instituciones de ejecución penal para que se realicen informes -al menos anuales, inicialmente- sobre las configuraciones y actividades cotidianas de cada una de estas instituciones estatales dedicadas al gobierno del delito. En segundo lugar, debería procurar el financiamiento necesario para hacer sostenible la producción de estos informes anuales sobre cada una de las jurisdicciones, de manera tal de contribuir a sobrellevar los costos de las mismas a cada una de las instituciones estatales involucradas. En tercer lugar, debería diseñar un conjunto de términos de referencia para homogeneizar la producción de los informes anuales sobre cada una de las instituciones estatales involucradas. En cuarto lugar, debería explorarse la posibilidad de construir una red informática que una a la DNPC con estas diversas instituciones estatales del país a los fines de que los informes anuales sean enviados electrónicamente y a partir de esta red informática todas estas instituciones estatales así como otros agentes estatales y no estatales puedan tener acceso a la base de datos. En quinto lugar, debería hacer efectiva la publicación de un informe anual -vía internet y en papel- de las estadísticas del sistema penal sobre el país de dicho año, con el respectivo análisis de las mismas. Y en sexto lugar, debería incentivar el establecimiento de lazos de cooperación con centros de investigación sobre la cuestión criminal en las diferentes jurisdicciones del país para el desarrollo de informes anuales conjuntos sobre las estadísticas del sistema penal relativas a cada jurisdicción pertinente.

Esta agenda tentativa de posibles desarrollos para las fuentes estadísticas de conocimiento sobre la cuestión criminal en nuestro país -y todas las otras ideas que planteen actores estatales y no estatales- debe ser el fermento de un debate político y académico abierto y serio a los fines de que, en la medida de la disponibilidad de recursos materiales y humanos, se pueda avanzar en hacer de estos conjuntos de información cuantificada herramientas para conocer y gobernar democráticamente la cuestión criminal en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

Baratta, Alessandro: "I Nuovi Orizzonti della Prevenzione", en *Sicurezza e Territorio*, N°2, 1993, pp. 9-14.

Baratta, Alesandro: "Entre la Política Social y la Política de Seguridad", en: *El Cotidiano*, México D.F., 1998, pp. 2-24.

Barbagli, Marzio y Santoro, Marco: "La Criminalita in Emilia Romagna. Un Profilo Statistico", en *CittaSicure: La Sicurezza in Emilia Romagna - Rapporto Annuale 1995*, Quaderni di Citta Sicure 2, Settembre 1995, pp. 19-46.

Barbagli, Marzio y Colombo, Asher: "La Criminalita in Emilia Romagna. Un Profilo Statistico", en *CittaSicure: La Sicurezza in Emilia Romagna - Secondo Rapporto Annuale 1996*, Quaderni di Citta Sicure 2, Settembre 1996, pp. 21-56.

Beccaria, Cesare: De los Delitos y de las Penas, Alianza Editorial, Madrid, 1997.

- Becker, Howard:** Los Extraños. Sociología de la Desviación, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1971.
- Beirne, Piers:** Inventing Criminology. Essays on the rise of the homo criminalis, New York University, New York, 1993.
- Blackwelder, Julia Kirk y Johnson, Lyman L.:** "Estadística Criminal y Acción Policial en Buenos Aires, 1887-1914", en Desarrollo Económico, 93, Vol. 24, 1984, pp. 109-122.
- Bottoms, A.; Mawby, R. y Walker, M.:** "A Localised Crime Survey in Contrasting Areas of a City", en British Journal of Criminology, 27, 1987.
- Centro de Estudios Legales y Sociales:** Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Argentina -1998, EUDEBA, BsAs, 1999.
- Ceretti, Adolfo:** L'Orizzonte Artificiale. Problemi Epistemologici della Criminologia, Padova, CEDAM, 1992.
- Colombo, Asher:** "Il Profilo Statistico della Criminalità", en Citta Sicure La Sicurezza in Emilia Romagna - Quarto Rapporto Annuale 1998, Quaderni di Citta Sicure 14a, Settembre 1998, pp. 35-96.
- Christie, Nils:** "Los Conflictos como Pertenencia", en AAVV: De los Delitos y de las Víctimas, ad-hoc, bs. as., 1992, pp. 157-182.
- Christie, Nils:** Los Límites del Dolor, Fondo de Cultura Económica, Mexico, 1984.
- Christie, Nils:** "Las Imágenes del Hombre en el Derecho Penal Moderno", en AAVV: Abolicionismo Penal, Ediar, Bs. As., 1989, pp.127-142.
- Crawford, Adam:** Community Safety and Crime Prevention: Politics, Policies and Practices, Longman, London, 1998.
- Dirección Nacional de Política Criminal:** Hacia un Plan Nacional de Política Criminal I, Bs. As., 1996.
- Dirección Nacional de Política Criminal:** Hacia un Plan Nacional de Política Criminal II, Bs. As., 1997.
- Dirección Nacional de Política Criminal:** Hacia un Plan Nacional de Política Criminal III, Bs. As., 1998.
- Dirección Nacional de Política Criminal:** Sistema Nacional de Información Criminal.- Informe Anual 1999, Bs. As., 2000a.
- Dirección Nacional de Política Criminal:** Hacia un Diagnóstico sobre la Situación de la Seguridad Urbana en la Ciudad de Buenos. Análisis de las estadísticas Policiales, Bs. As., 2000b.
- Dirección Nacional de Política Criminal:** Estudio de Victimización en Centros Urbanos de la República Argentina. Bs. As., 2000c.
- Downes, David y Rock, Paul:** Understanding Deviance. Oxford University Press, Oxford, 3er Edition, 1998.
- Duprez, Dominique y Hedli, Mahieddine:** Le Mal des Banlieues? Sentiment d'Insecurité e Crise Identitaire, L'Harmattan, Paris, 1992.
- Erikson, Kai:** "Notas Sobre la Sociología de la Desviación", en AAVV, Estigmatización y Conducta Desviada, Universidad de Zulia, Maracaibo, 1977, pp. 39-52.
- Foucault, Michel :** "The Subject and Power", en **Dreyfus, Hubert L. y Rabinow Paul:** (eds.): Michel Foucault: Beyond Structuralism and Hermeneutics, Chicago, University of Chicago Press, 1982, pp.220.
- Hale, Chris, Pack, Pat y Salked, John:** "The Structural Determinantes of Fear of Crime", en International Review of Victimology, 1994, III, 3, pp. 197-223.

- Hale, Chris:** "Fear of Crime. A Review of the Literature", en *International Review of Victimology*, 1996, V, 4, pp. 315-343.
- Hulsman, Louk:** "La Criminología Crítica y el Concepto del Delito", en *Poder y Control*, 1986,0, pp. 119-135.
- Hulsman, Louk y Bernat de Celis, Jacqueline:** Sistema Penal y Seguridad Ciudadana: Hacia una Alternativa, Ariel, Barcelona, 1984.
- Ingenieros, José:** Criminología, Ediciones Mar Océano, Bs. As., 1962.
- Jones, Trevor et al.:** The Islington Crime Survey: Crime Victimization and Policing in the Inner City London, Aldershot, Gower, 1986.
- Kelling, George y Cole, N:** Fixinf Broken Windows. Restoring Order and Reducing Crimes in Our Communities, New York, The Free Pree, 1996.
- Kitsuse, John:** "Reacción de la Sociedad ante la Conducta Desviada: Problemas de Teoría y Método", en AAVV, Estigmatización y Conducta Desviada, Universidad de Zulia, Maracaibo, 1977, pp. 53-72.
- Kitsuse, John y Cicourel, Aaron:** "A Note on the Uses of Official Statistics", en *Social Problems*, II, 2, 1963
- International Comission on Policing for Nothern Ireland:** Final Report, Belfast, 1999.
- Lea, John:** "El análisis del delito", en *Delito y Sociedad*, 8, 1996, pp. 25-50.
- Lea, John y Young, Jock:** What is to be Done about Law and Order?, Pluto Press, London, 1993.
- Lemert, Edwin:** "Estructura Social, Control Social y Desviación", en CILNARD, Marshall: Anomia y conducta desviada, Paidos, Buenos Aires, 1967, pp. 65-100.
- Maguire, Mike:** "Crime Statistics, Patterns and Trends: Changing Perceptions and their Implications", en **Maguire, Mike; Reiner, Robert y Morgan, Ron:** The Oxford Handbook of Criminology, Clarendon Press, Oxford, 2 edition, 1997, pp. 135-188.
- Matza, David:** El Proceso de Desviación, Taurus, Madrid, 1981.
- Matthews, Roger:** "Replacing Broken Windows: Crime, Incivilities and Urban Change", en **Matthews, Roger y Young, Jock:** Issues in Realist Criminology, Sage, London, 1992, pp. 19-50.
- Matthews, Roger y Young, Jock:** Issues in Realist Criminology, Sage, London, 1992.
- Matthews, Roger y Young, Jock:** "Reflexiones sobre el "realismo" criminológico", en *Delito y Sociedad*, 3, 1993, pp. 13-38.
- Mayhew, P. et al.:** The 1988 British Crime Survey. Home Office Research Study n. III, London, HMSO, 1989;
- Mayhew, P. y Mirless-Black,C:** The 1992 British Crime Survey Home Office Research Study n. 132, London, HMSO, 1993;
- Mirless-Black, C. et. al.:** The 1996 British Crime Survey Home Office Statistical Bulletin Issue 19/96, London, Home Office, 1996.
- Melossi, Dario:** "E in crisi la "criminología critica"?", en *Dei Delitti e Delle Pene*, 1983, pp. 447-470.
- Melossi, Dario:** El Estado del Control Social. Un Estudio Sociológico de los Conceptos de Estado y Control Social en la Conformación de la Democracia, Siglo XXI, Mexico, 1992.
- Ministerio de Gobierno, Justici y Culto de la Provincia de Santa Fe:** Estudio Criminológico sobre la Ciudad de Rosario, Santa Fe, 1997.
- Ministerio de Gobierno, Justici y Culto de la Provincia de Santa Fe:** Estudio Criminológico sobre las Ciudades de Rosario, Rafaela y Santa Fe-Santo Tome. Santa Fe, 1999.

- Mosconi, Giuseppe:** "Devianza, Sicurezza e Opinione Pubblica in Emilia-Romagna", Quaderni di Citta Sicure, 2, 1995, pp. 47-79.
- Mosconi, Giuseppe y Federico Guarnieri:** "Devianza, Sicurezza e Opinione Pubblica in Emilia-Romagna. II Rapporto", Quaderni di Citta Sicure, 5, 1996, pp. 57-94
- Mosconi, Giuseppe:** "Devianza, Sicurezza e Opinione Pubblica in Emilia-Romagna. II Rapporto", Quaderni di Citta Sicure, 1 la, 1997, pp. 57-75.
- Mosconi, Giuseppe y Toller, Analia:** "Criminalità, Pena e Opinione Pubblica. La ricerca in Europa", en Dei Delitti e Delle Pene, ESI, Napoli, 1998, 1, pp. 149-212
- Ocqueteau, Frederic y Perez-Diaz, Claudine:** "Public Opinion, Crime and Criminal Justice Policies in France", en Penal Issues, 1, 1990, ppp. 7-9.
- Ocqueteau, Frederic y Perez-Diaz, Claudine:** "Comment les Francais Réprouvent-ils le Crime Ajourd'Hui", en Deviance et Société, XIV, 3, 1990, pp. 253-273.
- Palmieri, Gustavo:** "Normativa y estructura de los Organismos de Seguridad Pública Interior", en CELS: Control Democrático de los Organismos de Seguridad Interior en la República Argentina, Bs. As., 1997, pp. 7-23.
- Pavarini, Massimo:** "El Sistema de Derecho Penal entre Abolicionismo y Reduccionismo", en Poder y Control, 1987, 1, pp. 141-157
- Pavarini, Massimo:** I Nuovi Confini della Penalita, Edizioni Martina Bologna, Bologna, 1994.
- Pavarini, Massimo:** "Is criminology worth saving", en **Nelken, David** (ed): The Future of Criminology, Sage, London, 1994b.
- Pavarini, Massimo:** "Introduzione", en CittaSicure: La Sicurezza in Emilia Romagna - Rapporto Annuale 1995, Quaderni di Citta Sicure 2, Setiembre 1995, pp. 5-17.
- Pavarini, Massimo:** "El "nuevo mundo" del control social", en **Pavarini, Massimo:** - **Pegoraro, Juan:** El Control Social en el Fin de Siglo, Facultad de Ciencias Sociales - U.B.A., Buenos Aires, 1995b, pp. 13-73.
- Pavarini, Massimo:** "Introduzione", en CittaSicure La Sicurezza in Emilia Romagna - Secondo Rapporto Annuale 1996, Quaderni di Citta Sicure 5, Setiembre 1996, pp. 5-19.
- Pavarini, Massimo:** Cremona Citta Sicura. Primo Rapporto Ricerca Sicurezza e Opinione Pubblica a Cremona, Comitato Carcere-Territorio Cremona / Comune di Cremona, 1996b.
- Pavarini, Massimo:** "Introduzione", en CittaSicure La Sicurezza in Emilia Romagna - Terzo Rapporto Annuale 1997, Quaderni di Citta Sicurella, Settembre 1997.
- Pavarini, Massimo:** "Introduzione", en CittaSicure La Sicurezza in Emilia Romagna - Quarto Rapporto Annuale 1998, Quaderni di Citta Sicure 14a, Settembre 1998, pp. 11-31.
- Pires, Alvaro:** "La criminologie et ses objects paradoxaux: reflexions epistemologiques sur un nouveau paradigme", en Deviance et Société, 1993, vol. 17, pp. 129-161.
- Pires, Alvaro:** "Consideraciones preliminares para una teoría del crimen como objeto paradójal", en **Sozzo, Máximo** (comp.): ¿Futuro Fragmentado? Visiones sobre las Criminologías Contemporáneas, Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, 11, AD-HOC, Bs. AS., 2000.
- Pitch, Tamar:** Responsabilità Limitate. Attori, Conflitti, Giustizia Pénale, Feltrinelli, Milano, 1989.
- Ruibal, Beatriz Celina:** Ideología del Control Social, 1880-1920, Centro Editor de América Latina, Bs. As., 1993.
- Ruidiaz-Garcia, Carmen:** "Los Españoles ante la Justicia Penal: actitudes y Expectativas", en Revista Española de investigaciones Sociológicas, 67, 1994, pp. 219-240.

Schwarzenegger, Christian: "Public Attitudes to Crime; Findings from the Zurich Victim Survey", en **Kaiser, Gunther (ed.): Victims and Criminal Justice: Victimological Research**, pp- 681-730.

Scheerer, Sebastian: "El Delincuente como una Marchita Categoría de Conocimiento", en **Rivera Beiras, Iñaki y Dobon, Juan: Secuestros Institucionales y Derechos Humanos**, Bosch, Barcelona, 1996, pp. 51-68.

Steinert, Heinz: "Más allá del Delito y de la Pena", en AAVV: Abolicionismo Penal, Ediar, Bs. As., 1989, pp. 35-56.

Stenning, Philip (ed.): Accountability for Criminal Justice. Slected Essays, University of Toronto Press, Toronto, 1996.

Toharia, Juan Jose: Actitudes de los Españoles ante la Administración de Justicia, CIS, Madrid, 1994.

Van Swaaningen, Rene y Bianchi, Herman(eds.): Abolitionism. Towards a Non-Repressive Approach to Crime, Free University Press, Amsterdam, 1986, pp. 73-82.

Van Dijk, Jan et al.: Experiences of Crime Across teh World: Key Findings of the 1989 International Crime Survey, The Hague, Ministy of Justice, 1990.

Waquant, Loic: Las Cárces de la Miseria, Manatial, Buenos Aires, 2000.

Young, Jock: "Left Realism and the Political Priorities of Crime Control", en **Stenson, Kevin y Cowell, David: The Politics of Crime Control**. Sage, London, 1991, pp. 146-160.

Young, Jock: "El Fracaso de la Criminología: la Necesidad de un Realismo Radical", en AAVV: Criminología Critica y Control Social, Iuris, Rosario, 1993, pp. 5-39.

Young, Jock: "Breaking Windows: Situating the New Criminology", en en Walton, Paul y Young, Jock: The New Criminology Revisited", Macmillan, London, 1998, pp. 14-46.